ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 80-2021

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas ocho minutos del veinticinco de mayo dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. El síndico del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro justificó de forma anticipada su ausencia - Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria a.i. del Concejo Silvia Navarro Gómez. Los técnicos municipales: La Directora Tributaria Paulina Ramírez Portuguez, el Sub Director Tributario Alejandro Montero Víquez, la Asistente de la Dirección Tributaria, la Directora Financiera Jeannette Navarro Jiménez, el Encargado de Deporte y Recreación Bernal Mullins Cambell y la Encargada de

Presupuesto Daniela Araya Molina. ----------

ARTÍCULO 1°. -APROBACIÓN DEL ACTA N° 77-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 77-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 77-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 77-2021. ----------**

ARTÍCULO 2°. -APROBACIÓN DEL ACTA N° 78-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 78-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 78-2021 con las observaciones realizadas por el regidor Víquez Sánchez; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 78-2021. ----------**

ARTÍCULO 3°. -APROBACIÓN DEL ACTA N° 79-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 79-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 79-2021 con las observaciones realizadas por el regidor Víquez Sánchez; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 79-2021. ----------**

ARTÍCULO 4°. -RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO EN CONTRA DEL ACUERDO QUE RECHAZA EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y DECLARATORIA DE NULIDAD DEL ARTÍCULO 10, DEL ACTA N°76-2021 DEL 4 DE MAYO DE 2021, CONTRA EL ARTÍCULO XXIX DEL ACTA N° 301-2020 APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y CÁLCULO DE TASA DE

SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS; PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEXANDER ASTORGA TORRES. ----------

Se conoce oficio de fecha 19 de mayo del 2021, suscrito por el señor Alexander Astorga Torres, por el cual presenta recurso de revocatoria y apelación en subsidio en contra del Acuerdo que rechaza el Recurso Extraordinario de revisión y solicitud de reconsideración y declaratoria de nulidad del Artículo 10, del Acta N°76-2021 del 4 de mayo de 2021, contra el artículo XXIX del Acta N° 301-2020 Aprobación del Estudio de costos y Cálculo de tasa de servicio de aseo de vías y sitios públicos. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone trasladar a estudio e informe del Área Jurídica, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alexander Astorga Torres al correo electrónico gsilesky@gmail.com o al fax 2551-1778 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5°. –JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación de la señora **Rebeca Salas Calderón cédula 303670923, como miembro de la junta de educación de la Escuela La Pitahaya, para el período de ley correspondiente a partir del 17 de mayo del 2021 al 16 de mayo del 2024.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Esteban Roberto Marín Madrigal Director Escuela La Pitahaya al correo electrónico

esc.lapitahaya@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 6°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

- El presidente otorga la palabra al señor alcalde Mario Redondo Poveda quien indica: esta semana quizás es la más lamentable en cuanto a temas de COVID en el Cantón Central de Cartago, los expertos han dicho que es el punto más alto de la ola, esperamos que no suba más, en esta oportunidad el número de casos activos durante toda la semana aumentó en 564 casos, el total acumulado aumento 712 y la semana también con más fallecimientos, muy lamentablemente, tuvimos 5 lamentables fallecimientos en el Cantón Central de Cartago, como siempre manifestamos nuestras más sentidas condolencias a las familias dolientes y a todos los conocidos y elevamos una oración a Dios para que proteja las vidas de todos los demás cartagineses y todas las personas en general que están sufriendo esta pandemia alrededor del mundo entero; debo indicar adicionalmente que hay 143 personas recuperadas. El aumento de casos por distrito esta semana es el siguiente: el distrito con más casos es San Francisco con 191 nuevos casos, San Nicolás con 128 nuevos casos, distrito Oriental 74 nuevos casos, el Carmen 72 nuevos casos, Dulce Nombre 47, Llano Grande 26, Occidente 32, Guadalupe 67, Quebradilla 38, Corralillo 29 y el distrito con menos casos de la semana, sigue siendo el distrito de Tierra Blanca con 7 nuevos casos, debo indicar que sobre este particular la Municipalidad sigue operando con el mínimo aforo y sigue coordinando muy de cerca con el Ministerio de Salud y con la Caja Costarricense Seguro Social, ofreciendo instalaciones este fin de semana el Centro Cívico servirá nuevamente para los programas de vacunación, hemos estado hablando con el Director Regional de la Caja después de nuestro reclamo de la semana pasada en que se disminuyó el número de dosis para Cartago para el Área de Salud de Cartago, esta semana hubo un aumento importante en la cantidad de

dosis y tenemos la esperanza que eso permita una mayor vacunación, con todo debo decir que me siento insatisfecho con el tema de la vacunación, pude ver antier una persona que indicaba que el fin de semana en un parque en Limón, autoridades se apersonaron a vacunar incluso personas de 40 años y un poco más, en otros lugares está pasando parecido, mientras eso sucede siguen existiendo personas de más de 58 años que no están vacunadas y realmente lamento la circunstancia, lamento que la Caja no pueda estandarizar el funcionamiento de sus Ebais para garantizar una vacunación similar en todos los cantones del país, me parece que no pueden ser tratados todos los cantones por igual porque hay cantones que tienen más incidencia que otros y siento que en ese particular, no hay decisiones correctas, así se lo he manifestado a las autoridades correspondientes en defensa de los intereses del pueblo cartaginés; en otro orden de cosas, quiero indicar que la próxima semana si Dios lo permite van a iniciar los trabajos de reparación de la calle costado oeste del Instituto Nacional de Seguros, de las instalaciones del Colegio San Luis Gonzaga vamos a empezar con trabajos para reubicar tubería existente y después la calle será asfaltada como corresponde y en un propósito por tratar de consolidar esto, adicionalmente seguimos haciendo gestiones ante las autoridades de Contraloría para que otros procesos de contratación en materia de infraestructura vial puedan finiquitarse y podamos hacer o poner por obra en las calles de Cartago los cerca de ¢3.500 millones que estamos invirtiendo este año en eso; debo decirles que hemos finiquitado también una exploración de fuentes de financiamiento para hacer una inversión extraordinaria en reparación vial y en próximos días estaremos presentando el Concejo para su aprobación, espero la solicitud de ese financiamiento extraordinario para ver cómo hacemos una mejora radical en el estado de las calles de nuestro cantón. Agrego algo, me reuní hoy con el rector de la UNED y personeros de esa institución, debo decir que para el próximo 29 de octubre estaremos implementando aquí en Cartago, si Dios nos lo permite el primer Museo Histórico Digital al Aire Libre de Latinoamérica y de muchos otros países

en el mundo, un Museo Digital que permitirá visualizar en un acto de enormes magnitudes que se va a grabar, que se ha estado grabando en las próximas semanas lo que es el Cabildo del 29 de octubre de 1821, un mecanismo que a través de realidad virtual permitirá que en adelante, quienes visiten Cartago tengan la posibilidad desde códigos QR y desde su teléfono celular de ver la historia de Cartago, ver una serie de eventos trascendentes en la historia de Costa Rica y fortalecer lo que hemos venido diciendo desde un inicio queremos darle a Cartago completamente otra cara y esa cara, pasa por fomentar a nuestro cantón como un destino de turismo-histórico, que los colegios vengan a visitar a Cartago como un sitio para repasar la historia patria, que los costarricenses vengan y puedan ver algo más que la placa que ha estado ahí pegada por varios lustros, que puedan ver la historia de Costa Rica y podamos informarnos todo sobre este particular, es un ejercicio muy bonito del cual le agradezco a la UNED y en que la Municipalidad está directamente involucrada; igualmente les informó que seguimos con las negociaciones de Patrimonio Histórico, MUCAP y autoridades de cultura para la remodelación de la Plaza Mayor, en espera que podamos tener un monumento para el 29 de octubre, también que no sería costeado con fondos públicos sino será una donación de la MUCAP, pero también en lo que es y hemos dado en llamar los Jardines del Bicentenario y otras obras adicionales, no es la transformación completa de la Plaza Mayor que queremos, pero sí es una transformación progresiva, que va paralelo a lo qué es el plan de embellecimiento de la ciudad, en la que les hemos informado que estamos trabajando con diversas entidades públicas y privadas en la construcción de un plan maestro; debo indicar adicionalmente que, me he reunido con personeros representantes del programa Naciones Unidas para el Desarrollo en Costa Rica y con profunda satisfacción les informó que, hemos acordado suscribir un convenio que inicialmente operativizará tres programas específicos, un programa para un apoyo para empleo de mujeres, un programa para fomentar la economía circular y un programa para prevenir el delito y combatir la criminalidad, en esfuerzos profesionales por darle a

Cartago una nueva visión de desarrollo y posicionarlo a dónde queremos que esté posicionado en los primeros lugares del bienestar nacional, parte de las tareas que hemos desarrollado durante esta semana, señor presidente, señores y señoras quedo a las órdenes de todos y cada uno de ustedes para las consultas que juzguen pertinentes. –El presidente indica: primero que todo celebrar, esa noticia es una calle muy concurrida ya que pasan tantos buses y es tan transitada, que dicha que nos da esa noticia, que nos han soltado amarras para empezar a trabajar. – La síndica Evelyn Ledezma indica: don Mario referente a las medidas que ahora están rigiendo, yo entiendo que todas las semanas son modificadas prácticamente, todo vamos con el día a día, haciendo los ajustes del día a día, uno en la televisión ve dónde sale el Ministro y otros personeros donde avisan que la policía está facultada cuando ven una actividad que no está permitida y sobre todo que está fuera de los horarios de apertura, donde hay vehículos o donde hay concurrencia de personas, la policía tiene que intervenir, esta semana se ha tenido varios incidentes, en donde en una zona aquí por el Tecnológico hay una casa alquilada por extranjeros, por la forma de hablar se presume que son extranjeros, donde no es que llega un carro, ni dos carros sino que son 4 o 5 carros y llegan justo cuando todo el mundo está guardado, a las 9 de la noche, se presentan ahí, por supuesto que los vecinos lo primero que pensaron era que había que reportarlo a la policía y también a la policía municipal, donde no me calza digámoslo así; porque los vecinos llamaron al 911 y demás, el primer punto donde no me calza, es que la Policía Municipal directamente doña Giovanna le envió un mensaje a una de las vecinas indicando que durante 2 meses no había atención nocturna de la Policía Municipal, que la Municipalidad no podía hacer nada al respecto, lo que recién me entero y me causa muchísima preocupación, porque hasta donde sé, más bien con el aumento en el presupuesto, la aprobación de aquellos 100 millones para el tema de cámaras de vigilancia y con el movimiento que se iba a hacer con los oficiales de seguridad, que usted nos indicó que se iban a liberar aproximadamente doce oficiales para el cantón, más bien pensábamos que se

iba a trabajar que se iba a reforzar más el tema de la seguridad justamente en época de pandemia que tenemos que estar más vigilantes, entonces me extrañó que doña Giovanna indicara que durante 2 meses no hay Policía Municipal en horas de la noche, esa es la primer consulta si eso es afirmativo ¿Ah qué se debe? y si usted no tenía conocimiento, pues entonces, en este caso si nos puede ayudar a verificar eso; y segundo que la policía la Fuerza Pública se ha presentado a este lugar, porque justamente también está tan complicado el tema con estas personas, digámoslo así, con la frecuencia que está viniendo gente de otros distritos con el tema venta de drogas, vienen con perros grandes, una señora también recientemente fue apuñalada ahí por la escuela Bilingüe Sony y la Fuerza Pública indica que ellos llegan y lo que indican es que no pueden hacer nada al respecto, aunque a partir de las 9 de la noche ya no tiene que haber gente en las calles, ellos llegan encuentran una fiesta y no hacen nada al respecto, hasta donde yo he visto se supone que la policía si puede intervenir, entonces, no sé, será que en Cartago no les están dando la misma libertad a los oficiales cómo uno ve en la televisión que están en San José, están en otros lugares, que encuentran una fiesta y que llegan y mandan a todo el mundo para la casa, dígamelo, porque ese tipo de actividades están prohibidas, o es que en Cartago eso no lo aplicamos porque, no lo logro entender, es una zona donde la mayoría que viven son adultos mayores y jóvenes estudiantes del tecnológico, entonces en buena teoría son barrios bastante sanos, bastante tranquilos y que de la noche a la mañana este tipo de situaciones se estén dando no es normal, número uno y número dos, el barrio propiamente donde está pasando es el famoso parque que yo les he mencionado muchas veces, el parque Iztarú donde llega muchachos hacer consumo de drogas, dónde es un parque que está en abandono por parte de la Municipalidad, pero que lamentablemente a pesar de que lo venimos hablando desde el año pasado, todavía no llegamos a una solución propiamente con esa zona, entonces, sí le agradecería don Mario si me puede orientar porque la Fuerza Pública en Cartago no aplica, lo que aplican en otras provincias, si usted

tiene conocimiento y ¿qué es lo que sucede con la Policía Municipal? porque inclusive yo hablaba con la vecina y le decía, bueno sí ya doña Giovanna está al tanto de una situación, que va en contra de las medidas de sanidad que nos está dando el Ministerio de Salud en temas de pandemia, yo imagino que la Policía Municipal o ella como jefatura acciona el mecanismo necesario para reportarlo y que la entidad respectiva, apadrine a la Municipalidad o es que nosotros estamos solos y si no hay Policía Municipal, no podemos ejercer ningún tipo de fiscalización. –El regidor Carlos Halabí indica: nada más son dos temas muy cortos, uno en relación al COVID-19 si bien es cierto como dijo don Mario, estamos en los picos más altos, pero hay cierta tendencia a la baja y esperemos que así suceda, hoy estuve con la doctora Krisia Díaz, Directora del Hospital Max Peralta y me informa que está bastante satisfecha porque los internamientos de la población de Cartago han disminuido, que ellos más que todo lo que tienen en este momento es pacientes de otras localidades, que por protocolos de la Caja los trasladan a los hospitales periféricos, por ese lado ella está muy contenta, porque dice que los cartagos se están cuidando bastante, eso es un buen aliciente, y el segundo es agradecerle a don Mario yo había metido dos mociones, una era para la calle diagonal en San Blas que está por la iglesia evangélica que está en muy malas condiciones y la otra que fue la semana pasada, sobre la calle principal de San Blas y los vecinos se han acercado a mi persona para que le extienda el agradecimiento a don Mario, porque ya iniciaron los trabajos en la calle principal, ya vienen arreglando toda esa cantidad de huecos que había y en la otra calle, que era una calle que estaba muy malas condiciones, ya se inició el trabajo de ir poniéndole un lastre, que posteriormente está quedando muy bonita la calle, me gusta mucho y posteriormente van a pavimentarla a final de este año o el próximo año, por eso don Mario le transmito el agradecimiento de las personas hacia usted y le agradezco también de parte mía gracias. –El regidor Marcos Brenes indica: en esto hay que ser y reconocer el esfuerzo que ha hecho don Mario Redondo y la Administración Municipal porque si por él fuera desde noviembre estuviera

arreglada la calle del San Luis, pero han habido una serie de trabas y apelaciones situaciones con la misma Contraloría, donde no ha dejado trabajar como se pretende pero me parece importante la lucha, el empeño qué ha dado para que los vecinos y en este caso no sólo el cantón central, porque por ahí pasan los buses de Tejar, los buses de todo el sector estos de Quebradilla, Tablón, Corralillo y algunos otros sectores que pasan por esa zona, me parece importante aparte del montón de gente que pasa por ahí por la cercanía del Colegio San Luis y todo, entonces reconocer el esfuerzo y la lucha que ha hecho para ver esa calle en las condiciones que merecemos los cartagineses; por otro lado y cómo se lo comenté al compañero doctor Halabí la semana pasada, esas calles ya estaban en la programación de la Junta Vial y me parece excelente que se estén viendo ahora reparadas, dándole una solución bastante pronta gracias a Dios, a los vecinos de estos sectores y yo espero que, poco a poco como la Contraloría vaya soltando esas amarras y vayan habiendo menos apelaciones a esas licitaciones, vamos a ver en realidad el Cartago que merecemos, el Cartago que queremos, porque en realidad el trabajo que se ha hecho, que se va haciendo es muy bueno y en su momento la ciudadanía cartaginesa lo verá con los esfuerzos que hacen desde la municipalidad en conjunto, porque en realidad los mismos regidores tenemos que aportar y apoyar estas gestiones con nuestros votos para que veamos la solución a nuestras comunidades gracias. –El alcalde don Mario Redondo Poveda indica: primero para manifestarle a la síndica Ledezma, como ella debe comprender los presupuestos no sólo se aprueban, tienen que ir a la Contraloría para que lo ratifiquen, presupuesto que incluye la posibilidad de habilitar nuevos equipos electrónicos, nuevas plazas, y se aprobó por el Concejo y está en resolución o en espera de resolución de la Contraloría, que tiene todavía entiendo el plazo de una semana más, para emitir su resolución una vez que la Contraloría emita su visto bueno y venga aquí a la Municipalidad, hay que hacer los procesos de contratación respectivos para los equipos tecnológicos sino para la contratación de la policía privada, en buena parte del problema que tenemos hoy, es que

parte de los Policías Municipales se tienen que dedicar a cuidar instalaciones, instalaciones que en algunos casos fueron construidas sin una visión pragmática, ni gestión de sostenibilidad o sea nunca se pensó que íbamos a tener que invertir en ese tipo de cosas, y eso está ocupando a la Policía Municipal y nos está reduciendo la posibilidad de tener más policías en la calle, precisamente por eso lo que planteamos en el presupuesto extraordinario, que como corresponde a la ley tiene que seguir los pasos correspondientes; con respecto a su otro planteamiento, le he consultado a la directora del Área Jurídica y dice que efectivamente ellos intervienen en cuanto la ley les permite y lo han estado haciendo igual que en otras partes, sin embargo, le he hecho saber de su inquietud para que tenga presente y manifieste especial interés, dice que efectivamente le expuso el caso de una casa de fiestas al PANI y porque hay una menor, hacen fiestas adentro de la casa hasta en horas de la madrugada, y que ocupan colaboración porque el PANI no labora de noche y están tratando de coordinar con el Ministerio de Seguridad para los efectos; en lo demás con muchísimo gusto, doctor Halabí nuestro deseo es tratar de ir mejorando la infraestructura vial como lo hemos dicho y sabemos que hay muchísimas vías que tienen necesidad, la maquinaria municipal ha seguido trabajando en todo lo posible se ha llevado un bacheo en la ciudad y se va a ir extendiendo hacia fuera de la ciudad poco a poco conforme vayan saliendo los contratos, y adicionalmente a lo que se refiere a caminos vecinales, yo creo que la inversión que se ha hecho en los caminos vecinales, la cantidad de caminos vecinales que han sido atendidos es enorme, incluso caminos no tan vecinales, como el camino que va al Alto de San Blas la diferencia entre el estado de ese camino de ahora hace mucho rato, hoy estaban en red y estas semanas han estado en Llano Grande, en Tierra Blanca, Bermejo y muchos lugares, y en todo caso, en el propósito de dar una visión diferente a todo lo que se refiere al mejoramiento de las vías públicas es que es una tarea fundamental y prioritaria para nosotros. –La síndica Evelyn Ledezma indica: nada más me faltó que me evacuara, si es cierto que durante 2 meses no vamos a tener Policía Municipal,

yo comprendo el tema del presupuesto, sé que ahorita no se puede estar ejecutando, pero si ya la Policía Municipal venía trabajando, porque vamos a estar dos meses sin ellos, ya tenían el rol ya tenían el horario, no tenemos todavía los nuevos oficiales y no tenemos el nuevo equipo, eso lo comprendo entonces, asumo que van a seguir trabajando de la misma manera forma hasta que ya esos recursos estén disponibles, pero el hecho de no contar con el servicio de la Policía Municipal en la noche, me parece que es bastante importante, no es un lujo, tiene su fin y han dado respuesta al menos en muchos casos que conozco que se necesita, entonces sí me preocupa que, digamos si ya lo saben los vecinos ya lo deben saber los amigos de lo ajeno, que los oficiales que normalmente están disponibles en la noche ya no están, entonces eso nos deja nosotros en una posición al descubierto, nada más quisiera que me confirmara si efectivamente por dos meses no vamos a tener Policía Municipal o tal vez hubo algún tipo de mal interpretación por parte de doña Giovanna a la hora de transmitir el mensaje a la vecina, o la vecina a la hora de, nada más pedirle que me aclarara ese punto que me parece si es bastante importante. –El señor alcalde indica: bueno si no lo sabía la policía, ya lo sabe con lo que dijo usted, precisamente por temas de seguridad no se manejan de esa forma, pero nada más le quiero decir que hay unas inversiones que se hicieron en plantas de tratamiento donde se había dado robo de equipo valioso y que estamos buscando mecanismos para garantizar el resguardo de esos equipos valiosos en plantas de tratamiento en algunas comunidades y para eso se ha contemplado la posibilidad de que se establezcan algunos nuevos roles de la Policía Municipal, pero no es necesariamente cierto, que será por un plazo de 2 meses, ni que sean todos los policías, estamos tratando de encontrar mecanismos para garantizar la operación lo más adecuada posible, precisamente y en aras de una visión mucho más amplia y visionaria sobre el tema de seguridad, informaba hace un rato y lamento que muchos no lo vean como algo importante, la consolidación de un acuerdo con el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, en la construcción de un plan para prevenir

el delito y combatir criminalidad, que es algo que no tiene ninguna Municipalidad de este país, me lo decían los personeros del programa Naciones Unidas para el Desarrollo, así como en esos temas hay otros temas, en los que Cartago viene levantando estandarte para tratar de construir políticas de alto nivel, gracias. –El síndico José Campos indica: yo sé que este tema que voy a consultar y qué voy a tocar ahorita ha sido muy recurrente en las últimas sesiones, tanto por algunos miembros de este Concejo Municipal como por algunas Asociaciones de Desarrollo del distrito de San Nicolás, yo sé que usted ha venido planteando una posible solución a este tema es con relación a la calle que conecta Quircot con la zona de RECOPE, por la Angelina la que sube por la calle de la Marta, ya esta semana don Mario, se cerró la calle que pasa frente a la fábrica de Candelas que era una vía muy utilizada, como ruta alterna, dado que se congestionaba mucho la entrada por Taras por el tránsito, ahora con el cierre de esta calle, se está dificultando aún más hora pico el tránsito y únicamente, mi solicitud don Mario era es que en cuanto se pueda y sabiendo todas las circunstancias que rodean el tema vial a nivel del cantón central, se trate de llegar a algún tipo de alianza o estrategia con el MOPT y algunos vecinos, que es donde se ha dificultado ahí un poco el tema de poder ampliar esta calle, consideré importante mencionarlo para que no se nos quede por ahí, igual estoy consciente de su preocupación sobre ese tema tan mencionado, inclusive por los mismos vecinos de Quircot principalmente. –El al síndico Víquez Gómez indica: primeramente, agradecer a los señores regidores que han estado atentos a los arreglos que se han hecho aquí en Tierra Blanca para los caminos vecinales, a don Mario que ha estado bastante atento, la verdad que son caminos que han estado casi 11 años sin una piedrita, por diferentes situaciones y dejando atrás lo que haya pasado, sin embargo, mi enfoque va a que no abandonemos las zonas agrícolas, nosotros en Tierra Blanca somos 100% agricultores y tenemos tres vías que son las principales entradas a las fincas y a la producción de invierno, sin embargo, estas tres calles, una le queda un tercio de carril, otra no pueden subir si no es con chapulines o bueyes, y la

otra se está viendo bastante afectada por todas las aguas que bajan de Tierra Blanca porque están en la zona Del Rodeo, casi llegando a San Blas y le afecta bastante el agua, por dicha el invierno no ha sido tan fuerte y todavía las calles aguantan, sin embargo, desde el año pasado los compañeros de obras y los señores de Departamento vial que visitaron la zona, me enviaron un oficio con la visita, hice la solicitud a la administración, para que nos dieran un visto bueno de lo que ellos indicaron y todavía no hemos tenido respuesta, nos enviaron algunos, pero los señores agricultores ya están pensando que ¿qué van a hacer cuando el invierno sea pesado? incluso hay algunas quejas de fincas, que los mismos dueños cerraron la calle para sembrar esto camino a Prusia y cómo les digo si estás tres calles no funcionan, la agricultura de nosotros se va a ver muy golpeada, entonces yo sí les agradecería que levanten un poquito más la mirada hacia la zona norte, ojalá nos puedan dar una respuesta sobre estos oficios, que como les digo el oficio está porque ya me lo enviaron, lo que lo que no tengo es el informe escrito y agradecerles de verdad primeramente por el arreglo del camino del Alto y el arreglo de la Misión Sur que eran dos zonas bastante complicadas. –La síndica Elvira Rivera indica: básicamente, lo que yo quería como síndica del distrito de Occidente era agradecer a don Mario, a la Administración, a todo el personal de la Municipalidad los arreglos que han hecho nuestro distrito, han sido muy importantes, hay calles que estaban demasiado destruidas, demasiado intransitables y ya se ha visto la gran mejora y la noticia de la calle que sube del INS hacia el Colegio San Luis Gonzaga la vayan a arreglar, esa es una noticia que va a hacer que los cartagos se sientan muy complacidos, porque esa calle como ya lo dijeron varias personas es de gran tránsito, entonces eso va a agilizar mucho las situaciones para el bienestar de los carros principalmente. –La síndica Evelyn Ledezma indica: don Mario disculpe, después de mi intervención usted hace la mención de que hay cosas que parece que a otras personas no les agrada, no sé si lo dice por mí, lo que sucede es que este tema de la seguridad, justamente hoy tuvimos una reunión de ese tema y tengo a las personas en línea, donde si yo solicito la palabra es

porque ellos me están indicando alguna consulta que quieren que yo nuevamente se la efectúe a usted, entonces, aquí no es un tema si los logros son del agrado o no del agrado de las personas, aquí es un tema de que cuando tiene uno un vecino del otro lado que le está efectuando consultas, uno tiene que trasmitir lo que el vecino le menciona y a raíz de eso estaba ingresando en Facebook y me voy a tomar un par de minutitos señor presidente, únicamente para leer los mensajes, desconozco si son o no son vecinos de Oriente, qué es el distrito al cual yo represento, pero como tengo la potestad de referirme a cualquier tema a nivel cantonal lo voy a hacer, la señora Aurea Cedeño de Lourdes ella comenta: que un familiar se le han metido a robar dos veces a la casa, el daño que le hacen es que le roban matas, ella entiende que eso no es relevante pero lo que ella dice es que están calculando a qué hora llega el familiar para meterse a hacerle el daño, y lo que sucede es que en este país si no hay muertos y heridos aplica la burocracia y no se soluciona nada, en el sector de Lourdes; el señor José Brenes Catalán: una zona alrededor de una universidad nacional debería estar en control de las autoridades, sobre esta comunidad se está perdiendo el control, hay proliferaciones de drogas y clandestinidad; otra persona que se llama Vas imagino que Antonio: no sé si se tomará en cuenta los comentarios de los que estamos aquí, pero si nos tomarán en cuenta ¿cómo se van a tomar para mejorar las medidas de seguridad en torno al TEC?, otra consulta, no comprendo la actitud pasiva de la Policía Municipal deberían de actuar inmediato esto lo dice el señor José Brenes; Steven Mena hay alguna manera de extender la red de cámaras de seguridad de la Municipalidad en los alrededores del TEC, hay algunos puntos críticos que merecen la pena ser monitoreados; otra persona a los estudiantes y jóvenes nos están asaltando por falta de sinergia entre la Municipalidad, el Tecnológico y la Fuerza Pública, necesitamos un trabajo en conjunto con la Fuerza Pública en entorno al Tecnológico; entonces, no es un tema de que tal vez a esta señora malinterpretó lo que le dijo doña Giovanna es un tema que realmente está sucediendo en el Tecnológico, yo sí le agradecería

encarecidamente por las personas que escribieron en el Facebook y por las personas con las que nos reunimos hoy, que ojalá ese tema se ha revisado, si no se cuenta con la Policía Municipal entonces que se coordine con Fuerza Pública, si ya se tiene incluido el sistema de cámaras en el Tecnológico, pues perfecto, si no se ha contemplado un sistema de cámaras, entonces que ahora cuando nos ingresen estos recursos ojalá que puedan contemplar eso, pero que realmente tratemos de devolverle a la comunidad esa zona, ahora que el Tecnológico está cerrado por los muchachos no tienen dónde ir, ellos tratan de estudiar y el único parque que tienen ellos cerca a poder salir y no estar encerrados en la habitación todo el día, es este parque que está aquí a los 300 metros del Tecnológico y los muchachos vienen de muy lejos, muchos de ellos están tratando de superarse, las familias hacen esfuerzos para que ellos estudian en esa institución, el Tecnológico es nuestra Joya y es el mayor orgullo que podemos tener los cartagineses, no soy egresada de esa institución pero sí sé que el talento humano, la capacidad, el nivel de estudiantes que salen graduados del Tecnológico son reconocidos a nivel nacional, entonces si nosotros tenemos una institución tan prestigiosa en nuestro cantón, deberíamos de buscar como darles ese apoyo y que los muchachos si tienen que salir al supermercado, no salgan con el temor de que los van a asaltar, o si los adultos mayores qué les alquilan las habitaciones no tengan temor de decir mejor ya no alquilo porque aquí pasa cada persona que más bien puede causar un daño y demás y sin los adultos mayores que alquilan no tendríamos como hospedar a los estudiantes y si no vienen los estudiantes de las diferentes zonas del país, no vamos a tener ese volumen de egresados con tanto respaldo a nivel nacional que las empresas se pelean, entonces, si queremos que los estudiantes permanezcan en el Tecnológico que nos visiten de todo el país y que quieran estudiar aquí, tenemos que darles más condiciones de seguridad aptas para que las familias estén tranquilas que los muchachos están seguros y por el otro lado, que ellos se sientan tranquilos qué pueden estudiar, que pueden salir a la pulpería a las 7 de la noche y que no los van a asaltar de

camino, entonces me parece que aquí es rescatar que el Tecnológico necesita colaboración. –El presidente indica: compañera está redundando en la misma idea, está clara la idea y necesitamos avanzar. –El síndico Vinicio Álvarez indica: básicamente referirme a todas las intervenciones que se han hecho de parte de la Municipalidad acá en nuestro sector, no solamente como lo mencionaba don Mario anteriormente, la calle del Alto de San Blas, sino básicamente calles aledañas, calles principales en las que oportunamente por las cuales presentamos un respectivo oficio, además, una gran intervención que se hizo una alcantarillado en el Alto de San Blas que fue sumamente importante, porque ya teníamos una base de contaminación muy importante, infinitamente agradecerle a don Mario Redondo y a su gestión y todos los Departamentos que en este momento nos han estado colaborando fuertemente en nuestra zona tanto en El Carmen como en San Blas, realmente se ha visto un cambio sustantivo, un cambio que se denota evidentemente inclusive muchas personas, se han dejado llevar por redes sociales por comentarios que no les atañan, pero que realmente es fuerza viva de los buenos actuares de nuestra Municipalidad de Cartago entonces realmente don Mario muchísimas gracias estamos dando frutos en este lugar y estamos viendo el cambio realmente. –El regidor Alfonso Víquez indica: para no redundar en cosas que se han dicho, si me parece conveniente reforzar el tema de las cámaras de seguridad en algunos sectores, particularmente conozco el caso que ha mencionado la síndica Evelyn Ledezma, lo conozco muy de cerca y puede haber también otros sectores complicados en Cartago, en este lugar en particular también tenemos el tránsito de personas que vienen de un sector más hacia el Sur y que también produce algún problema adicional de seguridad en las noches, nada más quisiera reiterar el tema de la calle la Marta que creo que yo he sido el más insistente de todos con ese asunto, si me deja preocupado lo que dice don René en el sentido de que hay una parte de la calle que está cerrada y que provoca congestionamiento, me está escribiendo por inbox una vecina que dice que ella duró 45 minutos de Ochomogo a la Lima en hora pico,

yo entiendo que pues que hay avances en estos temas y que han habido algún tipo de acercamiento con alguno de los de los propietarios, pero no sé si será posible mientras se logra concretar el proyecto de mejoramiento en la zona que es complicada que es técnicamente compleja por la topografía, por el ancho de la calle, por el tránsito que hay, etcétera, si se pudiera eventualmente a través de la Policía de Tránsito buscar algún mecanismo de regulación vehicular sobre todo en horas picos, porque ahí lo que usualmente ocurre es que se convierte como en la ley de la selva, el primero que logra pasar ese pasa, lo que ocurre es que hay que gente que no tiene la destreza suficiente para manejar y se queda ahí pegada en la cuesta, me ha pasado un par de veces ver eso, entonces tal vez que, mientras se resuelve el asunto propiamente constructivo se pudiera coordinar algún tipo de intervención policial temporal en este sector y bueno reiterar lo que se ha hablado de las zonas rurales y las mejores en las comunidades; yo personalmente estuve en la parte norte de Tierra Blanca se hizo una intervención efectivamente como dice don José, que ha generado mucha satisfacción en la gente, las cosas buenas hay que decirlas como son, pero si hace falta por el otro lado que hay algunas fincas por ahí, que ya se están quedando sin calles, los productores están teniendo problemas para salir y van a empezar a usar, como ruta alterna la que se acaba de mejorar con el problema de que la van a terminar gastando o desgastando mucho más aceleradamente que del uso que eventualmente tenía, entiendo lo complejo que resulta pero sí me parece importante reiterar la importancia de que las zonas rurales no sé deje de lado el mantenimiento, ni siquiera preventivo tendría que ser correctivo, sobre todo ahora en época de lluvia y que viene para la segunda mitad del año, todo lo que tiene que ver con la recolección de las cosechas, gracias. –El regidor José David Mitta indica: En cuanto al comentario de don Steven Mena el cual hace referencia la compañera Evelyn Ledezma, me parece qué es importante el tema de las cámaras, este circuito cerrado de seguridad no sirve, si no hay una respuesta armada, ya un grupo de vecinos presentaron una propuesta a este Concejo Municipal, el cual yo también la

firme, de hacer un rango de seguridad como un circuito de seguridad, el cual es básicamente lo de la ciclo vía pero acá debería tomarse en cuenta lo que yo, he venido insistiendo que la Policía Municipal de Cartago no cuenta con buena comunicación con la Fuerza Pública, hay empresas de seguridad aquí en Cartago como SELCA que estarían dispuestas a colaborar, de hecho ellos con Fuerza Pública tienen una buena relación y cuando han habido asaltos, ellos han actuado, entonces para que don Mario tenga en cuenta realizar algún tipo de gestión con estas empresas de seguridad. –El alcalde Redondo Poveda indica: no, doña Evelyn no me refería a usted cuando hice uso de la palabra; en lo demás, decir que con el TEC tenemos la mejor relación hemos suscrito varios convenios, lo más recientemente con la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico hemos acordado trabajar juntos en un plan para reducir la cantidad de jóvenes que no estudian, ni trabajan en Cartago, nos hemos reunido en dos ocasiones con el TEC, igualmente con el área deportiva estamos trabajando en el festival o la competencia mundial de ciclismo universitario que se va a realizar aquí en Cartago, con el TEC estamos trabajando también en materia generación de empleo, con la zona económica especial, etcétera, etcétera, etcétera, entonces la relación con el TEC es de lo mejor y obviamente, estamos tratando si hay una problemática en la Urbanización Iztarú y por lo que me ha pasado doña Giovanna hay múltiples comunicaciones con miembros del Consejo de Distrito de Oriente con doña Sandra, como otras personas donde ella me envía incluso fotografías de coordinación con Policía, fotografías de coordinación con el PANI, obviamente comprenderán la Municipalidad no es responsable de la seguridad pública, es el Ministerio de Seguridad Pública, la Municipalidad de Cartago y la Policía Municipal coadyuva en varios temas en tratar de mejorarlo y la inversión que estamos haciendo extraordinaria, para tener más cámaras y para tener más personal en la calle es precisamente es un afán de seguir contribuyendo con eso, aparte agrego constituimos un Concejo de Seguridad Pública con el OIJ, el Ministerio de Seguridad, el PANI, con el IAFA, con DINADECO y ahora de

acuerdo con el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo vamos a tener en Cartago lo que no existe en el resto del país, una estrategia seria responsable visionaria en materia de seguridad, no podemos suplir las debilidades de Seguridad Pública, el OIJ, el Sistema Procesal Penal etc. pero si vamos a tratar de dar lo mejor de nosotros y a un nivel mucho mejor que el resto de municipalidades del país; en cuanto a los caminos vecinales decirle al señor síndico de Tierra Blanca, efectivamente tomamos la decisión, dimos la instrucción desde la Alcaldía de atender caminos en todos los distritos, particularmente caminos vecinales, la orden ha sido clara desde el principio y se trabaja bajo la comunicación y dirección directa, valga la redundancia de la Alcaldía Municipal para tratar de mejorar el estado de los caminos vecinales y así lo vamos a seguir haciendo, vamos a revisar en dónde hay otras vías que se puedan atender y con gusto vamos a tratar de seguir mejorando en esas; gracias a don Vinicio, a don René con respecto a lo que plantean y al regidor Víquez indicarles que, y lo leo literalmente estamos terminando de consolidar el convenio de donación que acordamos con HOLCIM para tener los materiales y hacer las reparaciones además concretando con Alejandro Sawasky la donación de parte de su terreno de su propiedad para ampliar por un lado y aplicar un pavimento especial en cemento que mejore la superficie de rodamiento y amplíe el espacio para avanzar por la Marta; acabo de enviarle una comunicación por WhatsApp a don Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas para solicitar un esfuerzo extraordinario y que las rutas alternas pueden ser mejoradas y atendidas, nos inquieta que los cartagineses se tengan que perder tiempo valioso, si ya de por sí viajar a San José les quita muchísimo tiempo o le quita mucho tiempo a la gente pues con estas presas peor todavía, de ahí que, totalmente abierto escuchar observaciones, sugerencias y vamos a seguir trabajando en esa dirección, creo que aborde todos los aspectos planteados. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 7°. -SOLICITUD DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE MASAYA Y EL CANTÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-130-2021/VAM-OF-002-2021 de fecha 12 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal y por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa, y que dice: *"…Después de saludarles muy respetuosamente, se remite la solicitud a este Concejo Municipal, referente a la aprobación de hermanamiento, entre las ciudades de Masaya y el cantón central de Cartago; el cual tendrá como fin establecer relaciones culturales y sociales entre ambas comunidades…".* - El presidente otorga la palabra a la vicealcaldesa Silvia Alvarado quién indica: dentro del marco de las funciones que se han venido reactivando en la gestión municipal desde la oficina de la Vice alcaldía y con el apoyo del señor Alcalde, hemos trabajado en lo que es la revisión de los hermanamientos que se han realizado en el municipio a través de diferentes administraciones, es así como se encontró que se ha realizado un hermanamiento con la Ciudad de Masaya desde el año de 1971, por su vieja data y por los cambios globales que se nos han acontecido, se ha venido gestando a través del señor embajador de Nicaragua en nuestro país, el señor Duilio Hernández Avilés, quien ha sido el medio de comunicación oficial con el gobierno local de Masaya, la reactivación o más bien lo que es que podamos realizar o mantener la cooperación con esta ciudad, la cual ha confirmado están con beneplácito para poder firmar un nuevo documento y es importante también agregar que, este tipo de hermanamiento o el hermanamiento con la ciudad de Masaya sería en temas culturales y en experiencia para el desarrollo del casco antiguo, que es uno de los proyectos que ha impulsado señor Alcalde y por esta razón le solicitamos a este honorable Concejo Municipal la aprobación para la firma de un nuevo acuerdo, en el que se permita, como les comente, conocer esas experiencias conocimientos de la identidad vecinal nicaragüense, gracias. - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión. El Presidente propone aprobar el Hermanamiento entre las ciudades de Masaya y el cantón central de Cartago; el cual tendrá como fin establecer relaciones culturales y sociales entre ambas comunidades, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el Hermanamiento entre las ciudades de Masaya y el cantón central de Cartago; el cual tendrá como fin establecer relaciones culturales y sociales entre ambas comunidades.** – El regidor Víquez Sánchez indica: nada más es importante que en estas épocas, considerar que en asuntos de hermanamiento ahora la tecnología permite que no necesariamente haya que desplazarse para tener intercambios con ciudades hermanas, entonces de pronto, se podría lograr mediante convenios con distintas ciudades, pienso en países que están más adelantados que nosotros, en temas municipales pienso, por ejemplo en: España, Argentina, pienso en otros lugares del mundo, cualesquiera los que sean, que podrían eventualmente buscarse convenios, que permitan acercamientos intercambios de beneficio mutuo para los ayuntamientos, sin que necesariamente indique que haya que desplazarse, entonces me parece que en épocas post pandemia esperemos, que ya hayan cambiado algunos paradigmas, que nos han enseñado que no necesariamente hay que estar físicamente en un lugar para estar y creo que una muestra es este Concejo Municipal, que no sé si en todo el país será así, pero aquí me parece que ha sido muy ejemplares lo que hemos venido haciendo, nosotros hemos funcionado bastante bien con las sesiones virtuales sin necesidad desplazar a la gente, sin necesidad de sobre exponernos, etcétera, bueno después de que pase la pandemia y no haya otra ola pandémica otra versión

del virus, hay que aprovechar todo el desarrollo tecnológico, que permite acercamientos tecnológicos, que insisto pueden atraer algún tipo de beneficios, conocimiento, intercambio cultural en lo que mencionaba ahora el señor Alcalde de hacer un museo virtual, hay lugares en el mundo que ya tienen eso, hay ruinas donde por ejemplo, los que somos aficionados a la historia, uno puede llegar al sitio y mediante realidad virtual puede reproducir como era el sitio o la ruina hace 500 o 1000 años y, este tipo de cosas podrían eventualmente también traerse vía convenios con otras ciudades que ya han desarrollado tecnologías de este tipo, que han desarrollado esas iniciativas, nada más lo dejo ahí como mencionado, me parece una posibilidad muy loable y que deberíamos siempre impulsar. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 8°. -INFORME AL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO 6 DEL ACTA 70-2021 PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNANDEZ FUERTES. -------

Se conoce oficio AM-INF-137-2021 de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-142-2021 de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: "*...En relación con el asunto que se cita en referencia; manifiesto: Manifiesta el recurrente en lo que interesa:*

> **Primero.-** El lunes 5 de abril a las 15:35 horas se recibió de la Secretaría del Concejo Municipal la convocatoria para la sesión N.° 70-2020 del martes 6 de abril de 2021 con la inclusión en la agenda de la sesión dentro del punto VII "Pronunciamientos del Área Jurídica y la Unidad Resolutora" el oficio AM-INF-089-2021 sobre "remisión propuesta reforma al Reglamento sobre el Régimen de Puestos de confianza para las fracciones que conforman el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago" suscrito por el alcalde municipal Mario Redondo Poveda en el que anexa el oficio AL-OF-088-2021/AC-OF-011-2021 firmado por la asesora legal del Concejo Municipal, Licda. Silvia Navarro Gómez y el Director Jurídico a.i., Lic. Wilberth Quesada Garita.

Segundo.- El martes 6 de abril a las 18:05 horas ocurrió la sesión N.° 70 del Concejo Municipal de Cartago, en la que se discutió el mencionado asunto, el cuál fue dispensado de trámite de comisión y aprobado con 7 votos a favor de las personas regidoras Marco Antonio Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Jonathan Arce Moya, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes y Carlos Halabí Fauaz, y con 2 votos en contra del regidor Alfonso Víquez Sánchez y la regidora Beleida Madriz Jiménez, según consta en el artículo 6° del acta N.° 70-2021, páginas de la 16 a la 23.

Tercero.- El martes 13 de abril de 2021, en sesión del Concejo Municipal, fue aprobada el acta N.° 70-2021 que contiene el acuerdo recurrido, que de manera resumida dice: "(...) se aprueba la Reforma al Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones que Conforman el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y que se realice su publicación en el Diario Oficial La Gaceta."

Por su parte, en su petitoria consta:

Que se anule lo acordado en el artículo 6° de la sesión N.° 70-2021 del Concejo Municipal y todo lo relativo a la Reforma al Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones que Conforman el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago.

Que de no admitirse este recurso de revocatoria, se eleve en apelación subsidiaria para lo que corresponde a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo.

V. MEDIDA CAUTELAR

Con el fin de evitar la ejecución de un acuerdo que devendría en ilegal, solicito que se suspenda la publicación de la modificación reglamentaria, ya que tal acuerdo -a la fecha- no es ejecutorio, al no haberse agotado el plazo para recurrir. Asimismo, se ordene no ejecutar dicho acuerdo hasta que la presente acción recursiva sea resuelta mediante sentencia con carácter de cosa juzgada.

Consecuentemente, se impugna por la vía recursiva un acuerdo que dispuso una reforma reglamentaria. En este sentido, disponen los numerales 162 y 163 del Código Municipal –CM-: "Artículo 162.- En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes." "Artículo 163.- Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos

del concejo municipal: a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente. b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente. c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones. d) Los reglamentarios." Al respecto, y como se ha visto, el propio recurrente reconoce que impugna por la vía recursiva un acto reglamentario. Cabalmente, la Ley General de la Administración Pública reza: "Artículo 120.- 1. Para los efectos de clasificación y valor, los actos de la Administración se clasifican en externos e internos, según que vayan destinados o no al administrado; y en concretos y generales, según que vayan destinados o no a un sujeto identificado. 2. El acto concreto estará sometido en todo caso al general y el interno al externo, con la salvedad contemplada en los artículos 126 y 127." "Artículo 121.-1. Los actos se llamarán decretos cuando sean de alcance general y acuerdos cuando sean concretos. 2. Los decretos de alcance normativo se llamarán también reglamentos o decretos reglamentarios. 3. Los acuerdos que decidan un recurso o reclamo administrativo se llamarán resoluciones." Como se ve, claramente el acto que se impugna es un acto externo porque se dirige a los administrados. A su vez, es general porque no se destina a un administrado identificado. Igualmente, es un decreto reglamentario en la medida en que, como se ha dicho, mediante el mismo, se aprueba, reformas al Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para las fracciones que conforman el Concejo Municipal. En este sentido, al estarse ante un acuerdo reglamentario, no procede recurso ordinario alguno (es más, ni el extraordinario de revisión regulado en el numeral 172 del CM. A mayor abundamiento, ya existe un antecedente en ese sentido en esta comuna. En efecto, la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo mediante resolución N°298-08 de las dieciséis horas veintiocho minutos del trece de mayo del dos mil ocho declaró mal admitido recurso de apelación interpuesto por la presidencia de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Cartago, "…contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Cartago, mediante artículo 35 del acta número 94-07 de la sesión del

veinticuatro de julio del dos mil siete, que dispone: "Aprobar en todos sus extremos el dictamen rendido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, fechado 23 de julio del 2007. Notifíquese este acuerdo, con acuse de recibo y fecha, a la Contraloría General de la República, adjuntando copias textuales y fieles del aprobado "Estudio de costos y cálculo de la tasa del servicio de estacionómetros y terminales para el año 2007", de la Municipalidad de Cartago, y demás documentos; a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; al Alcalde, Auditor Interno, Contador a.i., Encargado del Área de Planeamiento, Encargada del Área Administrativa Financiera, Encargada del Área de Atención al Cliente, Encargada del Área de Informática y Cómputo, Jefe del Departamento de Cobro Administrativo, Jefe del Departamento de Estacionómetros y Terminales y Jefa del Departamento de tesorería Municipales, para los efectos y trámites correspondientes…". Al respecto, el jerarca impropio dijo: "…CONSIDERANDO: ÚNICO: El artículo 154 del Código Municipal establece que: "Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recurso de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente. b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente. c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones. d) Los reglamentarios." Mediante el acuerdo impugnado, el Concejo Municipal de Cartago de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) y 10 del Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionómetros Autorizados dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, aprobó el "Estudio de Costos y Cálculo de la Tasa de Servicio de Estacionómetros y terminales para el año 2007", elaborado por el Departamento de Contabilidad Municipal y aprobado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto

mediante dictamen del veintitrés de julio del dos mil siete, en el cual, se dispuso que el costo de la boleta quedaría en quinientos ochenta y cuatro colones y el costo de la infracción quedaría en cinco mil ochocientos cuarenta colones. Que dicho acuerdo constituye un acto de contenido general con alcance normativo, no sólo porque va dirigido a una pluralidad de sujetos, sino porque al establecer las tarifas que deberán ser pagadas por las personas que estacionen sus vehículos en las áreas o zonas establecidas para tal efecto -bajo apercibimiento de que en caso contrario o de que se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó, incurrirá en una multa que -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Instalación de Estacionómetros- será diez veces la tarifa que se fije de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 de esa misma ley y 10 del reglamento-, su valor preceptivo se mantiene y extiende para sucesivos cumplimientos. Que en consecuencia, el acuerdo impugnado encuadra en el supuesto previsto en el inciso d) del artículo 154 del Código Municipal, por lo que, se declara mal admitido el recurso de apelación…" Corolario de lo expuesto, y dado que la medida cautelar que se intenta se vincula a tales recursos, debe rechazarse de la misma forma que aquellos. De esta forma, se recomienda rechazar por inadmisibles los recursos opuestos en autos, así como medida cautelar que se solicita, y que se notifique lo pertinente al impugnante al correo jlhfuertes@gmail.com...". - El regidor Alfonso Víquez indica: quería hacerle una consulta a don Wilberth, ¿no sé si está presente? –El consulta a la señorita Secretaria que si don Wilberth se encuentra presente –La Secretaria manifiesta que no se encuentra presente. - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** –El regidor Alfonso Víquez justifica el voto indicando: nosotros

consideramos que ese documento, por eso quería hacerle la consulta a don Wilberth, debería ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para una valoración previa, sobre todo porque no se refirió al fondo del recurso, simplemente se refirió a un tema estrictamente procesal, a un tecnicismo procesal, pero no se refirió al fondo del recurso, entonces consideramos que debió también referirse al fondo, cosa que echamos de menos y no pudimos consultarle a don Wilberth en razón de que no está presente y él es el autor de la recomendación, entonces por eso consideramos que debió verse en la Comisión de Asuntos Jurídicos. –El presidente indica: compañero cuando tenga previo esa inquietud me puede llamar y de antemano solicitamos que esté presente el técnico correspondiente. –El regidor Alfonso Víquez manifiesta: la práctica usual es cuando dan un informe, los técnicos están presentes en la mayoría de los casos, pero voy a tomar en cuenta su indicación. -El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-142-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba el informe AL-OF-142-2021, por lo tanto se rechaza por inadmisibles los recursos opuestos en autos, así como medida cautelar que se solicita. –** El regidor Alfonso Víquez justifica el voto indicando: nosotros quisiéramos justificar como fracción nuestro voto negativo, en primer término hubiéramos querido preguntarle a don Wilberth si se hizo un análisis por el fondo del recurso, lo cual evidentemente se echa de menos y no existe, porque nos parece que efectivamente hay un tecnicismo del que se echa mano para rechazar el recurso, pero que por el fondo por las implicaciones que podría tener esta decisión, que ya es una decisión en firme del Concejo Municipal, pues yo creo que es importante dejar constancia de algunas cosas que nosotros consideramos que son contrarias a derecho, básicamente, hay que entender que esto es un reglamento y que el reglamento tiene que adecuarse a la

jerarquía de las normas y dentro de las normas está por supuesto el Código Municipal y por supuesto, algunos principios que informan el quehacer de las instituciones públicas sobre todo en materia presupuestaria y en materia de uso de fin de recursos públicos para el recurso que corresponde; nosotros consideramos que este acuerdo es ilegal y que, también hay un problema de oportunidad y consideramos que es ilegal, porque se crea una figura jurídica que es ajena al Código Municipal, que se denominó regidor propietario separado de su fracción que no está en el código y que según lo dijo a viva voz la estimable Asesora Legal, se asimila al concepto de regidor independiente, esa modificación consideramos que contraviene el artículo 127 del Código Municipal dónde taxativamente se define quiénes pueden ser los integrantes del Concejo que podrían contar con funcionarios de confianza, esta figura jurídica que no está regulada en la legislación, va más allá de lo que consideramos es permitido y que expresamente se le permite a la Alcaldía, se le permite a la Presidencia, y a la Vice presidencia Municipales y a las fracciones políticas que están debidamente constituidas por partidos políticos electos, de elección popular, según lo dice el Código Municipal electos al Concejo Municipal y que sean declarados por el Tribunal Supremo de Elecciones, este acuerdo consideramos también contraviene un criterio de la Procuraduría General de la República, específicamente un dictamen que también se mencionó por ahí que es el C-246-2019 que expresamente señala que solamente las fracciones políticas legítimamente constituidas tienen derecho a funcionarios de confianza, pero excluye la figura de los regidores independientes o esa nueva figura creada por el reglamento que se denomina regidor propietario separado de su fracción, también es obvio que, indirectamente se crean plazas de funcionarios de confianza sin que haya una asignación de contenido presupuestario, ni una elaboración del impacto presupuestario correspondiente y por supuesto habría una necesidad de crear al menos 18 eventuales plazas de confianza, con el respectivo contenido presupuestario, puesto que podrían todos los regidores propietarios separarse

de su fracción y tal como está ocurriendo en este momento hay dos regidoras suplentes que no se separaron o no renunciaron a su fracción, se mantienen las regidoras suplentes y mantienen su respectivo asesor, entonces consideramos que, podría este reglamento exceder sus competencias y acarrear responsabilidad y además de eso quisiéramos dejar también constancia de lo que establece el artículo 31 del Código Municipal en cuanto a el deber de abstención que tienen los regidores a la hora de votar asuntos en los que haya un beneficio directo o un interés directo, en este caso se deriva de las actas, incluso del acta de hoy también o de la sesión de hoy, que dentro de la votación se podría haber infringido también este artículo 31 del Código Municipal, entonces, por todas estas razones que queremos dejar constando, es que consideramos que no es procedente aprobar el informe por carecer de una discusión en la comisión, por no haberse analizado el fondo y por adolecer de todos estos vicios y situaciones que ya hemos expuesto y solicitamos que conste en nuestras manifestaciones en el acta. - La secretaria Silvia Navarro indica: en este caso tengo en línea a Licenciado Wilberth Quesada ya que él quiere hacer unas aclaraciones y solicita la venia del señor Presidente. –El presidente otorga la palabra a Licenciado Wilberth Quesada quién indica: básicamente para contestar lo que está manifestando el señor regidor, yo no fui convocado, por lo tanto, por eso no estoy evidentemente, la técnica que utilicé para resolver el recurso, es una técnica en derecho procesal totalmente válida porque cuando hay un acto que no es pasible de recurso y no hay necesidad de referirse al fondo, de hecho, es ocioso ¿Por qué?, porque si el recurso no resiste el análisis de admisibilidad, usted no puede ni siquiera puede referirse al fondo, sería hasta un contrasentido. En este caso el estimable recurrente, presenta un recurso contra un acto reglamentario, el Código Municipal es muy claro en cuanto a materia de acto reglamentario, no cabe recurso alguno, ninguno, precisamente ni siquiera extraordinario revisión, entonces, aquí lo único que cabe precisamente en esta virtud, es decantarse por la admisibilidad del recurso. La parte que promueve lo único que puede

hacer es impugnar el acto en la vía judicial, son de los casos de excepción al agotamiento de la vía administrativa que prevé expresamente el Código Municipal y por tratarse de actos reglamentarios de carácter general, denominados decretos en doctrina, su ataque es solamente a través de un proceso plenario de conocimiento, que puede ser de puro derecho; por eso, es que no fue que quise esquivar, no, sino que a nivel jurídico no se justificaba, ni se justifica referirse al fondo porque reitero que daría un contrasentido en la resolución jurídica y por eso es la fundamentación de como se hizo ese recurso, además de que no se violenta en absoluto, jerarquía normativa alguna o las fuentes del derecho, sino que simplemente reiteró, si el acto no es pasible de recurso es como si se hubiera presentado después de los 5 días, tampoco cabe referirse al fondo por más que el fondo tenga fundamento, en el sentido que sea un acto fundamentado, de hecho uno de los requisitos de los recursos es que sea fundamentado, entonces, es por eso que opté y es perfectamente válido en derecho reitero, a nivel de derecho procesal dar ese criterio. Ahí disculpen la intervención, pero estaba escuchando me pareció referirme máxime que fue interpelado directamente. –El regidor Alfonso Víquez indica: precisamente, a lo que expone don Wilberth es al tecnicismo que yo hice referencia, no estoy contradiciendo a Wilberth todo lo contrario, él me está dando la razón, la resolución que se hizo fue un tema procesal, no se resolvió el recurso por el fondo, esa no es la discusión, me parece que tal vez don Wilberth no escuchó la primera parte o no la interpretó correctamente y no se está cuestionando que esté mal resuelto o bien resuelto, lo que digo es que se echó mano de un tecnicismo, de un tema estrictamente procesal, pero que no se analizó el fondo del asunto; y quedará en manos del recurrente eventualmente presentar un proceso como dice don Wilberth de pleno derecho, para revisar si efectivamente es procedente la actuación del Concejo, quedará en manos del recurrente, quedará en manos del señor Alcalde valorar si hay algún vicio de ilegalidad y eventualmente hacer uso de sus facultades que le otorga el Código Municipal y básicamente lo que queremos es dejar constancia

que por el fondo hay aspectos que consideramos que debieron también revisarse oficiosamente, por parte de este Concejo. –El Licenciado Wilberth Quesada indica: quiero nada más que quede bien claro obviamente, respeto todo lo que el señor Víquez, a quién le guardo mucho cariño, mucho tiempo que nos conocemos y como abogado también que es, pero sí quiero que quede bien claro algo, porque hablar de tecnicismo en esta materia procesal hay que tener mucho cuidado, porque tiende a dar a entender como una especie de que se quiso orillar el tema de discusión de fondo, no es así, el derecho procesal es una rama del derecho, igual que el derecho sustantivo general y en ese sentido con esas dos grandes ramificaciones permite y no por tecnicismos en el sentido de evasivas, permiten atender un recurso. Quien recurre se parte del hecho que conoce lo que está recorriendo y debe saber en este caso que, su recurso iba con esa su recurso iba con esa suerte, es decir, no podía verse el fondo, sí estaba interesado que se viera por el fondo, ni siquiera lo hubiera presentado, porque tenía que hacerse un proceso de impugnación plenaria, entonces reitero, ese fue el asunto y que quede claro la palabra tecnicismo, no es para refugiarse u orillar el fondo, simplemente, por elección que el recurrente toma de utilizar ese remedio procesal, el pierde la posibilidad de que el fondo se vea y cuando el Concejo aprobó el acuerdo de este reglamentario no sé si fue por mayoría, no recuerdo si fue por unanimidad; sí escuché toda la conversación, por cierto, toda la estimable y fundamentada locución de don Alfonso, pero, no la comparto en ese sentido porque simplemente era un vicio del Concejo anterior también, en materia procesal recursiva no se entra por el fondo cuando el recurso es inadmisible, entonces, que quede claro, es por esa razón que no vale la pena ni siquiera referirse al fondo del asunto y evidentemente por ser un acuerdo aprobado por el Concejo, le Concejo con este acuerdo fundará la defensa que haya en caso de que se produzca un proceso de puro derecho para defender la legalidad o no de la interpretación que hace don Juan Luis Hernández, que no comparto por cierto, con respecto al tema de fondo, pero reitero, si no entró por la forma bien, no se debe analizar para que no haya

ninguna duda a nivel procesal del recurso. – El regidor Víquez Sánchez indica: en concreto, nos une a don Wilberth y a mí una relación de muchos años de la época del colegio y yo respeto mucho a don Wilberth como persona y como profesional y en ningún momento estoy diciendo que él está tratando de evadir un asunto, pero si es un tecnicismo, es usar la técnica, usar un aspecto propio del derecho para resolver y evidentemente pues hay posiciones que podrían ser discordantes, dicen que cuando hay dos abogados deberían haber por lo menos tres opiniones, sin embargo, reitero lo dicho quedaríamos a la espera a ver si el recurrente tiene interés de que se haga una discusión por el fondo, ya don Wilberth adelantó cuál es su opinión con respecto a ese tema y básicamente señor presidente que consten las manifestaciones en el acta. - El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba la firmeza**. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 9°. -INFORME CON CARÁCTER DE SUMA URGENCIA PARA EL EXPEDIENTE: 20-003010-1027-CA – 3. PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (MUNICIPAL) ACTOR/A: RIVERA GÓMEZ Y ASOCIADOS DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. GOICOECHEA. AUDIENCIA, AUTO DE LAS VEINTIUNA HORAS UNO MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-142-2021 de fecha 21 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-

OF-146-2021 de fecha 21 de mayo del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: "*...En relación con el asunto de marras, manifiesto: Con carácter de suma urgencia, y con la aclaración que fue notificado el 20 de los corrientes, el TCA III, ha resuelto: "…Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO DÍAS HÁBILES a RIVERA GOMEZ Y ASOCIADOS para que exprese sus agravios y al CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO para que alegue lo que estimen pertinente.- Es todo. Marco Antonio Hernández Vargas, Juez." En tal virtud, y por economía procesal, me refiero a dicha audiencia con el objeto de que el Concejo haga lo propio, en los siguientes términos: En resumen, el recurso de marras pretende (imagen 49 del expediente que se aporta):*

Por todo lo anteriormente expuesto solicito:

1- Se le dé curso a la presente acción como en derecho corresponde.

2- Se acoja en todos sus extremos el presente remedio procesal y en consecuencia se Revoque el acuerdo impugnado para que se exonere al Desarrollador de cumplir con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Plan Regulador, en virtud de no guardar estricta relación con lo establecido en el artículo 12.9 del mismo reglamento en cuanto a proyectos de condominio.

3- En caso de que el respetable Concejo Municipal rechace el Recurso de Revocatoria, admitir sin más trámite el Recurso de Apelación para ante el Superior Jerárquico., para que el mismo y de acuerdo a su competencia de Órgano Contralor Impropio, proceda acoger los argumentos esgrimidos y declare mediante resolución de fondo la Ilegalidad del Acuerdo.

Conforme al expediente, el Concejo Municipal se decantó por aprobar un dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo el que, a su vez, se funda en uno de minoría suscrito por el Arq. Óscar López Valverde (imágenes 31 a 33 y 37 a 43, por sobre un dictamen de mayoría suscrito por los otros técnicos municipales imágenes 34 a 36.) A su vez, la resolución de la revocatoria opuesta en su oportunidad, consta en imágenes 44 a 65, que incluyen la totalidad del recurso, el acuerdo de rechazo y el informe del entonces Director Legal, don Julio Monge Gutiérrez. El quid del asunto, en resumen, y fue la posición que adoptó el Concejo, es que a los condominios es dable exigirles la tramitación de anteproyecto con base en los incisos n a q del

Plan Regulador, por considerarlos desarrollos urbanos en los términos de esa norma, y es por ello que se requirió al recurrente satisfacer ese requisito, al cual él se opone. Consecuentemente, independientemente de mi criterio –externado en el dictamen de mayoría-, y dado que, con vista en los autos, existe una posición del Concejo manifestada en los referidos documentos y argumentos, el alegato a hacer es que se recomienda que se reitere el rechazo del recurso de apelación que se intenta contra el acuerdo municipal contenido en el artículo N° X del Acta N°312-2021, de la sesión del 21 de abril del 2020, por reputar el Concejo a los condominios como desarrollos urbanos. Se ruega considerar el plazo otorgado por el TCA III, por lo que se aconseja excepcionar el asunto de trámite de comisión y que se solicite a la señora Secretara del Concejo darle prioridad para que el acuerdo respectivo se notifique al Tribunal Contencioso Administrativo Sección III dentro del expediente N° 20-003010-1027-CA – 3. PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal) ACTOR/A: RIVERA GOMEZ Y ASOCIADOS DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE CARTAGO...". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-146-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-146-2021, por lo tanto se reitera el rechazo del recurso de apelación que se intenta contra el acuerdo municipal contenido en el artículo N° X del Acta N°312-2020, de la sesión del 21 de abril del 2020, por reputar el Concejo a los condominios como desarrollos urbanos.** El presidente

solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Tribunal Contencioso Administrativo Sección III dentro del expediente N° 20-003010-1027-CA – 3. PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal) ACTOR/A: RIVERA GOMEZ Y ASOCIADOS DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE CARTAGO y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10°. -INFORME A LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO A FINCAS, PRESENTADOS POR LOS SEÑORES HUGO MADRIGAL CHINCHILLA, WILLIAM GARRO BRENES, SUSANA CALDERÓN MORALES, CARLOS CALDERÓN JIMÉNEZ, JORGE GUILLERMO MADRIGAL ESQUIVEL, MIRIAM COTO CARRANZA Y KEDIN CASTILLO VALVERDE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-134-2021 de fecha 18 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-527-2021 de fecha 13 de mayo del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con vista al supracitado acuerdo municipal relacionado con solicitud de medicación de uso de suelo a fincas presentadas por los señores (…); al respecto se informa: La solicitud de modificación que interesa se encuentra en revisión ante la Comisión de Plan Regulador, órgano colegiado encargado de estudiar y analizar las diferentes propuestas que se hacen llegar mediante el Honorable Concejo Municipal de Cartago. A los efectos del particular, se indica que la solicitud de marras al igual que otras se encuentra en revisión por ese órgano, el cual mediante la respectiva audiencia de ley consagrada en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana dará a conocer las respectivas propuestas, mismas que serán objeto de revisión por parte de la SETANA y el Instituto Nacional de*

Vivienda y Urbanismo (INVU). Por lo anterior, verter criterio sobre una fecha de resolución resulta impropio. Notifíquese el presente oficio a los corres electrónicos hmadrigalc@hotmail.com , William Garro Brenes al correo electrónico marco_ garr0506@Jwtmail.com, Susana Calderón Morales y otros al correo electrónico carlosmanuel.obandomorales@gmail.com, Carlos Calderón Jiménez al correo electrónico carcalderon24@gnail.com, Jorge Guillermo Madrigal Esquivel al correo electrónico aaquasu@gmail.com, Miriam Coto Carranza al teléfono 1551-8055 y Kedin Castillo Valverde al correo electrónico kedincv18@hotmail.com...". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe DU-OF-527-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe DU-OF-527-2021.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Hugo Madrigal Chinchilla al correo electrónico hmadrigalc@hotmail.com, William Garro Brenes al correo electrónico marco_garro506@hotmail.com, Susana Calderón Morales y otros al correo electrónico carlosmanuel.obandomorales@gmail.com, Carlos Calderón Jiménez al correo electrónico carcalderon24@gmail.com, Jorge Guillermo Madrigal Esquivel al correo electrónico aaquasu@gmail.com, Miriam Coto Carranza al teléfono 1551-8055 y Kedin Castillo Valverde al correo electrónico kedincv18@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --

ARTÍCULO 11°. -INFORME A SOLICITUD DE AYUDA PARA MODIFICAR PLANO CATASTRO CON VISADO MUNICIPAL DE PROPIEDAD

AFECTADA POR PLAN REGULADOR DE CARTAGO, PRESENTADO POR LA SRA. MARÍA RODRÍGUEZ MORA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-131-2021 de fecha 18 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-548-2021 de fecha 17 de mayo del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…En atención al artículo 21 del acta N° 71-2021 de sesión celebrada el día 13 de abril de 2021 por el que se conoce oficio de fecha 08 de abril del 2021, "suscrito por la señora Maria Rodríguez Mora, por la cual solicita ayuda para tramitar el plano catastro con visado municipal de su propiedad, ubicada en el barrio La Turbina 300 norte y 100 oeste de Repuestos Gigante en el distrito de El Carme, ya que su propiedad no cuenta con las medidas mínimas establecidas en el plan regulador, debido a que mide 8 m y 12 m de largo, tiene 20 años de que compro la propiedad y de vivir ahí…"; al respecto se informa: De conformidad con el Plan Regulador de la Ciudad de Cartago publicado en el alcance digital Nº 208 del diario oficial la Gaceta de fecha 20 de diciembre del 2012, el terreno de su interés se localiza en una ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD, donde según los parámetros de esa zonificación el área mínima de los lotes es de trecientos metros cuadrados (300m2), densidad 66 viviendas por hectárea, frente mínimo de catorce metros (14.00 m) y un veinticinco por ciento (25%) máximo de cobertura, altura máxima 7 metros, niveles 2, retiro frontal y posterior 4 m, retiro lateral según Reglamento de Construcciones. Según desprende del dicho de la solicitante "su propiedad no cuenta con las medidas mínimas establecidas en el plan regulador, debido a que mide 8 m y 12 m de largo" por lo que a letra según lo establece el actual Plan Regulador de la Ciudad de Cartago debe rechazarse lo peticionado todo ello con fundamento en el cuerpo legal citado, y con relación al artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana que establece: "Se negará la visación municipal de planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones: a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del*

permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables; (…) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento." y la norma II.1.2 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones que indica en cuanto a fraccionamientos lo siguiente: "Si alguna de ellas no cumple con las normas mínimas se negará el visado.". Así las cosas, debe rechazarse lo peticionado todo ello con fundamento con el Plan Regulador de la Ciudad de Cartago, y con relación al artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, se reitera. El acuerdo que haga recaer la Alcaldía Municipal sobre el presente informe deberá ser comunicado a la petente mediante el correo electrónico marirm2472@gmail.com...". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe DU-OF-548-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe DU-OF-548-2021, por lo tanto se rechaza lo peticionado todo ello con fundamento con el Plan Regulador de la Ciudad de Cartago, y con relación al artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, se reitera.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora María Rodríguez Mora al correo electrónico marirm2472@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12°. -SOLICITUD DE RECISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO PARA LA LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2013LA-000070-MUNIPROV "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL

N° 80-2021

DESARROLLO A LA MEDIDA Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-140-2021 de fecha 21 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AT-OF-043-2021 de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Directora del Área Tributaria y el Lic. Alejandro Montero Víquez Subdirector Área Tributaria, y que dice: *"…Como parte del proceso de administración de la contratación indicada en el asunto, nos permitimos exponer lo siguiente para gestionar el trámite ante la Administración y el Concejo Municipal. I. Antecedentes: De la contratación inicial. Esta Administración Tributaria, en conjunto y coordinación con el Área de TI de la Municipalidad de Cartago, gestionó en el año 2013 el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2013LA-000070-MUNIPROV "Contratación de servicios profesionales para el desarrollo a la medida y puesta en producción de un sistema informático para la administración de los tributos municipales en la Municipalidad de Cartago", que definió como objetivo contar con una plataforma de software actualizada y modular que permitiera el desarrollo de las actividades municipales en el Área Tributaria, así como la implementación de estas nuevas aplicaciones tecnológicas, producto de los proyectos de modernización del Área de Tecnologías de Información y Comunicación, bajo un concepto de desarrollo a la medida y para lo cual se definiera inicialmente la implementación los siguientes productos: Módulo 1. PLATAFORMA DE SERVICIOS, Módulo 2. PATENTES, Módulo 3. BIENES INMUEBLES, Módulo 4. COBRO, Módulo 5. ACTUALIZACIÓN DE DATOS, Módulo 6. URBANISMO, Módulo 7. COMERCIAL, Módulo 8. FACTURACION, Módulo 9. MICROMEDICIÓN, Módulo 10. CONECTIVIDAD, Módulo 11. CAJAS, Bajo estos preceptos y demás condiciones cartelarias, fue adjudicada la contratación a la empresa Profesionales en Software PROSOFT Sociedad Anónima, cédula jurídica No. 3-101-328391, según acuerdo del Concejo Municipal No.17 del*

Acta No. 271-13 de sesión celebrada el 17 de diciembre de 2013. Perfeccionada la contratación (adjudicación en firme y presentación de garantía de cumplimiento) fueron generados y notificados el contrato de servicios y la orden de compra No. 44671 por un monto de 120.000.000,00 de colones. Una vez generados el acuerdo de confidencialidad de la información, el acta constitutiva del proyecto y el plan de proyecto, fue notificada orden de inicio en fecha 21 de abril de 2014, estableciendo el desarrollo de 11 módulos del sistema en la plataforma CRM de Microsoft Dynamics. Adicionalmente, se abordaron una serie de apartados, dentro de las cuales se definieron lineamientos para la administración de proyectos, así como las prácticas que brindaran los medios de registro, así como las opciones de adoptar la mejor forma de lograr la consecución del mismo; siendo los controles de cambio o modificaciones del alcance los necesarios para lograr los propuesto. Inicialmente el cartel de contratación y el cronograma de pagos se definió por nivel de avance en el desarrollo del sistema, sin contemplar que los desarrollos implicaban inicial y prioritariamente análisis y toma de requerimientos por módulo; pese a ello se definió:

Producto	Porcentaje de pago
Plan de trabajo	5 %
Rediseño, documentación de procesos y análisis de requerimientos	15%
Presentación del Prototipo adaptado a los requerimientos de la Municipalidad	20%
Ejecución del Plan de Capacitación y fases de pruebas aprobadas	20%
Instalación, certificación y recepción final del Sistema	40%
Total	**100 %**

II. De los productos adicionales recibidos: Dadas las valoraciones realizadas, se determinaron una serie de necesidades a nivel de vinculación del sistema en desarrollo CORE (diferentes módulos contratados) con sistemas o plataformas informáticas utilizadas por otras áreas municipales. En esta línea, se determinó la necesidad de desarrollar un módulo específico para la gestión de recaudación de los diversos ingresos municipales no tributarios, proponiendo la empresa sin costo para el municipio, el desarrollo adicional de: Módulo 15. TESORERÍA. El desarrollo de las diferentes pruebas funcionales y

de integración de los módulos contratados, definió como oportuno el desarrollo de este módulo de tesorería, pues actualizaba en primera instancia la plataforma existente de ese departamento y de paso permitiría el flujo de los datos generados para su correcta inclusión en los estados financieros municipales, factor que de previo no se había logrado antes de la implementación de esta plataforma. III. De los controles de cambio en proyecto. Como parte del desarrollo del proyecto y dependiendo de la naturaleza, así como de las mejores prácticas que se pueden aplicar, se estableció durante la línea de tiempo del proyecto, una serie de cambios que fueron oportunos o convenientes para el desarrollo de este. En atención a esta práctica de proyectos, se procedió bajo el control de cambios No.2 (documentado en el expediente), el cambio del modelo de pagos de las facturas, redefiniendo 12 pagos de 10.000.000,00 de colones por nivel de avance en el cronograma del proyecto, según se indica:

- *Factura #1: Alcance del 8% de avance en el cronograma.*
- *Factura #2: Alcance del 17% de avance en el cronograma.*
- *Factura #3: Alcance del 25% de avance en el cronograma.*
- *Factura #4: Alcance del 34% de avance en el cronograma.*
- *Factura #5: Alcance del 42% de avance en el cronograma.*
- *Factura #6: Alcance del 50% de avance en el cronograma.*
- *Factura #7: Alcance del 59% de avance en el cronograma.*
- *Factura #8: Alcance del 67% de avance en el cronograma.*
- *Factura #9: Alcance del 75% de avance en el cronograma.*
- *Factura #10: Alcance del 84% de avance en el cronograma.*
- *Factura #11: Alcance del 92% de avance en el cronograma.*
- *Factura #12: Alcance del 100% de avance en el cronograma.*

De la definición del proyecto y los módulos indicados, se desarrollaron y pusieron en producción uno a uno los diferentes módulos, de acuerdo con el cumplimiento de las etapas de implementación (a la fecha estos módulos están

en funcionamiento). Producto de esta implementación y según fueron recibidos por parte del municipio los productos:

- *Plataforma de servicios*
- *Patentes*
- *Actualización de datos (RUC)*
- *Cobro*
- *Urbanismo (Permisos de Construcción)*
- *Comercial*
- *Facturación*
- *Micromedición*
- *Conectividad*
- *Cajas*

Se puede observar entonces que a la fecha existe un pago pendiente por un monto de ¢10.000.000,00 de colones, correspondiente al 8% de avance en el cronograma, mismo que está relacionado con el desarrollo del módulo de Bienes Inmuebles. IV. Lo solicitado. Se ha expuesto en el apartado de antecedentes de las páginas previas, que este municipio promovió un proceso de contratación, con el fin de lograr una serie de módulos que le permitieran lograr la Administración de los tributos municipales a través de la gestión, recaudación y cobranza (las cuales son por mandato de ley para las administraciones municipales) y por otro lado la relación (G2P) del Gobierno Local con el ciudadano o contribuyente, permitiéndole a través de las plataformas municipales, la gestión de sus obligaciones formales y materiales. Indicar que a la fecha se cuenta con una herramienta que:

- *Es utilizada por 264 funcionarios municipales.*
- *Administra la información de 83.959 contribuyentes registrados y actualizados exitosamente.*
- *Administra la información de 67.529 propiedades (104.836 derechos) registradas y actualizadas periódicamente.*

- *Administra la información de 43.271 cuentas de servicios municipales y su correspondiente gestión de cobro.*
- *Gestiona de 30.000 a 50.000 pagos mensuales por medio de oficinas, bancos, plataformas de pago no presenciales (kioscos de autogestión, aplicación Muni Móvil, conectividad con entidades bancarias, entre otros) permitiendo la recaudación mensual de más de 800 millones de colones para el primer cuatrimestre del año 2021.*
- *Ha permitido la gestión de 55.961 trámites .*

Se evidencia entonces que a la fecha existen productos o módulos que han sido desarrollados y puestos en producción y que resuelven el día a día del municipio, pero al mismo tiempo existe un módulo desarrollado que no ha sido puesto en producción (módulo de Bienes Inmuebles) Para este módulo, de acuerdo con la planificación y prórrogas propuestas, se había establecido su finalización durante el mes de mayo 2021, pero que dentro de la sana administración del proyecto y velando por la satisfacción del interés público, debemos informar a la administración que no se logrará lo pretendido, exponiendo a continuación los motivos que sustentan la presente solicitud: 4.1. Aspectos funcionales. La propuesta de desarrollo de este módulo estaba relacionada con la generación y consumo de datos, que por ser un tributo de carácter Nacional, pero de Administración Municipal, requirió del levantamiento de 17 especificaciones funcionales, cada una de las cuales se asociaba a un proceso del quehacer del departamento, teniendo el proceso de Bienes Inmuebles una serie de relaciones internas y externas, suministrando y consumiendo información que se convierte en imponible municipal. 4.2. Plan de trabajo. De acuerdo con la planificación realizada, este módulo estaba definido bajo las estimaciones del plan de trabajo propuesto, pero conforme el desarrollo del mismo, se determinaron y dieron una serie de situaciones particulares, atribuibles por un lado a aspectos propios de los proyectos de naturaleza informática y por otro, a aspectos externos al municipio y al contexto nacional. En esta línea el módulo de bienes Inmuebles fue dimensionado para

ser desarrollado de forma paralela con otros módulos, pero la definición del dimensionamiento mostró que este debía ser gestionado de forma independiente, pues de forma adicional existía una limitación a nivel del recurso humano disponible para su desarrollo. Posteriormente, como parte del proceso de definición de las 17 funcionalidades establecidas, los dueños de proceso y la dirección del proyecto requirieron de tiempo adicional para las correspondientes valoraciones y aceptación de las especificaciones. Se sumó a esto varios periodos de enfermedad justificada de la dirección de proyecto, lo cual generó varios tiempos de impase en el desarrollo de lo propuesto. Por otro lado, luego de la incorporación de la dirección de proyecto, se entró en un periodo de emergencia sanitaria producto de la Pandemia por COVID-19, lo que implicó por un lado envíos forzosos a teletrabajo o vacaciones y por otro, normalizar los medios para poder continuar con el respectivo proceso de validaciones. Pese a lo anterior, se continuó con el proceso de validación funcional, siendo determinado durante los tiempos transcurridos, la determinación de una serie de elementos vinculados con: a- Aspectos normativos. Se determinaron aspectos legales que tienen un impacto sobre los desarrollos por realizar, dentro de los cuales sobresale la Directriz N. 003 del Órgano de Normalización Técnica, el cumplimiento de la aplicación de la Multa por presentación tardía de la declaración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las reformas de exoneraciones en el Régimen de Zona Franca, producto de la resolución de la Sala sobre la Interpretación Auténtica de la definición del Impuesto Territorial, entre otras. b- Aspectos de relaciones interinstitucionales. El tributo de Bienes Inmuebles fundamenta sus registros en información proveniente de la incorporación o envío de datos que tanto el Ministerio de Hacienda, como el Registro Público envían o consumen del municipio. En este sentido, se determinó que las estructuras de las bases de datos solicitadas dentro de las especificaciones funcionales iniciales han sido modificadas por el Ministerio de Hacienda, lo que resulta poco funcional para la migración de los datos. Por otro lado, los datos provenientes del Registro Público de forma

anual, por asuntos de disposición de esa institución no son compartidos desde el año 2016 (los requerimientos de nuestras tablas son del 2015) y estas tablas son las utilizadas para la aplicación de las exoneraciones de Bienes Inmuebles sin requerimiento de certificaciones de Bienes. Esto está en un proceso legal, con el fin de que el Registro Público abra su información; mientras esto no se dé, las especificaciones no pueden ser validadas o desarrolladas. c- Aspectos de nuevos requerimientos. Durante este proceso de validaciones funcionales los dueños de proceso determinaron una serie de requerimientos adicionales y requeridos posterior a su determinación inicial, razón por la cual ellos determinan poco funcional la producción de algunas de estas funcionalidades. d- Aspectos de obsolescencia u oportunidad de actualización tecnológica. Este aspecto es uno de los más relevantes e importantes dentro de las valoraciones realizadas, pues como se ha externado y expuesto, dentro del plan de obsolescencia tecnológica, esta plataforma estaba propuesta para ser desarrollada en un versionamiento 2013 y ser utilizada con el "Browser" Internet Explorer, el cual tiene determinado su esquema de soporte por parte de Microsoft, para concluir este año 2021. Esta razón es fundamental, pues cualquier propuesta de desarrollo deberá considerar su vigencia y su obsolescencia, convirtiéndose en una oportunidad no desarrollar el módulo de Bienes Inmuebles en esa plataforma 2013. Basado en lo anterior, se puede observar en el siguiente cuadro, el avance, desarrollo y necesidades:

Funcionalidad	Estado
EF-05 Configuración y mantenimiento*	Requiere ajustes
EF-06 Procesar BD Registro Nacional Mensual	Requiere ajustes
EF-07 Bienes Inmuebles - Web Service	Requiere ajustes
EF-09 Información posesoria	En fase de pruebas y atención de hallazgos para cierre proyectado al 31 de mayo.
EF-10 Generar Emisión	Requiere ajustes
EF-20 Permisos de Construcción (actualización de base imponible)	En fase de pruebas y atención de hallazgos para cierre proyectado al 31 de mayo.
EF-15 Procesar BD completa nacional	Requiere ajustes
EF-55 Declaraciones de BI	Requiere ajustes
EF-70 Fiscalización	Requiere ajustes
EF-75 Generar Valoración	Requiere ajustes
EF- 80 Generar Avalúo	Requiere ajustes
EF-81 Inspecciones	Requiere ajustes
EF-110 Aplicar modificaciones*	En fase de pruebas y atención de hallazgos para cierre proyectado al 31 de mayo.
EF-115- Reportes*	Requiere ajustes
EF-130 Enviar base de datos al Ministerio de Hacienda	Requiere ajustes
EF- 140 Generar Exoneración	Requiere ajustes
EF-150 Gestión de Trámites	Requiere ajustes

Las razones técnicas de peso expuestas, tienen un impacto sobre la realidad y la propuesta inicial del módulo; esos cambios normativos, la falta de definición en la relación institucional (Ministerio de Hacienda y Registro Nacional), nuevos requerimientos de los usuarios, pero en particular aspectos de oportunidad para desarrollar una propuesta que satisfaga el interés público, son las motivaciones que nos llevan a presentar la solicitud arriba propuesta. V. Conclusión: Esta Administración Tributaria, señala que no hay incumplimiento por parte de esta o del contratista, por lo que en el marco de buscar la mejor forma de satisfacer interés público o general, ha previsto la necesidad de rescindir por mutuo acuerdo lo correspondiente a la entrega del módulo de Bienes Inmuebles, teniendo claro que la empresa desarrolladora ha cumplido en un 92% el objeto de la contratación general, quedando pendiente el 8% del objeto de contrato (atribuible a Bienes Inmuebles y que representa un monto de ¢10.000.000,00 millones colones) y que no se recomienda poner en producción o funcionamiento, dadas las justificaciones técnicas indicadas anteriormente. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 215, Recisión contractual por mutuo acuerdo, que establece: "La recisión contractual por mutuo acuerdo únicamente podrá ser convenida cuando existan razones de interés público y no concurra causa de resolución imputable al contratista." Y considerando como antecedente o jurisprudencia el oficio No. 16435, Resolución de la Contraloría General de la República DCA-2906, de fecha 10 noviembre 2015, la cual versa y valida lo pretendido en esta solicitud. Esta Administración Tributaria solicita a su autoridad, para el correspondiente conocimiento del Concejo Municipal de Cartago, en atención a la adjudicación de la Contratación 2013LA-000070-MUNIPROV "Contratación de servicios profesionales para el desarrollo a la medida y puesta en producción de un sistema informático para la administración de los tributos municipales en la Municipalidad de Cartago", iniciar proceso de recisión parcial por mutuo acuerdo, entre la Municipalidad de Cartago y la empresa Profesionales en Software PROSOFT Sociedad Anónima, por el Módulo de Bienes Inmuebles, establecido en la contratación

antes indicada, lo anterior sustentado en: 1- Dicho módulo, de acuerdo con las necesidades ya indicadas no se puede poner en producción y con ello lograr satisfacer el interés público, en particular por las mejoras requeridas por temas de aplicación normativa, así como de nuevos requerimientos de usuario y sus funcionalidades. 2- Que existen requerimientos de dimensionamiento que obligan a la redefinición de las especificaciones funcionales, en atención a su diferencia entre el momento de su definición y su desarrollo. 3- Que existe una oportunidad tecnológica en cuanto al versionamiento utilizado, pues la contratación en su momento se estimó sobre una versión 2013, que funciona sobre un Browser (internet explorer) que pronto dejará de recibir soporte por parte de Microsoft. 4- Que si bien la información que produce y consume el módulo de Bienes Inmuebles es importante, el no desarrollo de este, no representa limitación o impedimento para el adecuado funcionamiento del resto de los módulos ya desarrollos y en producción. 5- Que de acuerdo con lo expuesto y con el plan de pagos, sobre este módulo no existe ningún pago realizado. 6- Que adicionalmente, la empresa PROSOFT aporta documento en el cual indica que no realizará reclamos por este concepto (el monto de los ¢10.000.000,00), por indemnizaciones o reajuste de precios relacionados con este módulo de Bienes Inmuebles. 7- Que además indica la empresa que mantendrá las responsabilidades y garantía que aplicare sobre los productos recibidos y entregados. Sin otro particular y a la espera de la oportuna gestión de la solicitud, se suscriben cordialmente…". - El presidente otorga la palabra a la compañera Paulina Ramirez quién indica: muy agradecida me recibieran para dar una breve explicación sobre este documento que tiene que ver con el proceso del 2013LA-000070-MUNIPROV adjudicada a la empresa PROSOF por un monto de ¢120.000.000 en aquel momento se contrataron en ese proceso y se adjudicaron varios módulos entre ellos el de Plataforma, Patentes, Bienes, Cobro, Actualización de Datos, Cajas, Urbanismo, Comercial, Facturación, Micro medición y Conectividad; todos casi que al 100% han sido entregados y están en funcionamiento entre el año 2018 y 2019, hemos tenido

una puesta en marcha exitosa del 92% de todos estos módulos, llevando a una transformación digital a la Municipalidad de Cartago, después de haber tenido sistemas desarrollados en D.O.S. y con tablas, nunca tuvimos un sistema ni una base de datos, el día de hoy la Municipalidad ha sido una municipalidad modelo en desarrollo sistemas y hemos sido exitosos en cada uno de ellos, no obstante se ha hecho esta solicitud, dado que en el transcurso del tiempo y durante estos años han cambiado los requerimientos sobre todo en el módulo que nos queda pendiente que es el de Bienes Inmuebles, por una serie de razones, una de ellas la describo: han habido cambios importantes en la normativa y en diferentes procesos, esto ha implicado que tengamos cambios en el desarrollo en los módulos, en el módulo de Bienes Inmuebles también han cambiado las reglas de negocios, han cambiado las estructuras que nos ha pedido el Ministerio de Hacienda para este módulo, asimismo estamos con una oportunidad de mejora de desarrollarlo bajo una plataforma más actualizada y otros que, nos han llevado hacer esta solicitud por la siguiente razón, hoy el sistema desarrollado con los requerimientos de aquel momento, no permitiría que el sistema se ponga en producción y requiere de tal porcentaje de mejora, qué es preferible dejar el contrato sin este módulo y ya dentro de las conversaciones, tanto con todos los expertos a nivel municipal que se hizo el análisis tanto con don Wilberth, los abogados de la Proveeduría y Génesis hicimos el análisis que lo más conveniente sería dejar el módulo de Bienes Inmuebles para hacerlo bajo las especificaciones técnicas que requiere la municipalidad, para que pueda ponerlo en producción y bajo un modelo moderno y que tengamos la posibilidad de contar con todos los requerimientos que tiene el Departamento de Bienes Inmuebles y encontramos que está es la mejor figura de realizarlo sobre todo que la empresa no va a cobrar ninguna penalidad, ni por daños y perjuicios, ni nos va a cobrar ajuste de ningún tipo de precios y tampoco, va a hacer ningún tipo de reclamo, ambas partes quedamos en satisfacción con él con el tema del 92% de satisfacción de todos los demás módulos, quedando solo el 8% que es el módulo pendiente de Bienes

Inmuebles y entonces, la figura que llegamos a un acuerdo consultas que se hicieron, como le dije a todos los abogados este fue la figura que se va a utilizar, también se consultó a lo externo y hay jurisprudencia que lo respalda. Entonces, estamos solicitando la recisión contractual parcial de la licitación abreviada 2013LA-000070-MUNIPROV módulo de Bienes Inmuebles, es importante dejar saber que, el no desarrollar este módulo no afecta en nada el funcionamiento de los demás módulos, siguen en producción y por el contrario más bien va a contar con un desarrollo más allá, porque ya hay parte de ese desarrollo de Bienes Inmuebles, sin embargo, la empresa como les dije no va a hacer ningún tipo de reclamo. Por estas razones y las nuevas necesidades, por la normativa y las nuevas estructuras, solicitamos de parte del Concejo Municipal la aprobación para poder proceder y dejar este módulo por falta de que se ajuste a las necesidades reales del día de hoy y podamos continuar haciendo los requerimientos conforme las necesidades si fuera el caso en una próxima contratación para completar todos los modos del Área Tributaria. Bueno eso sería, yo creo que es importante mencionar que la decisión es de mutuo acuerdo, únicamente podría ser convenida cuando existan razones de interés público y en este caso nosotros necesitamos que tenga o que satisfaga las necesidades nuestras, y por lo tanto, no es imputable ni a la empresa, ni a nosotros y puede caber perfectamente la figura; hay también como les dije al resoluciones de jurisprudencia que respaldan esta forma de instrumento para poder hacerlo. –El regidor Marcos Brenes indica: obviamente nos queda claro que, hacer una recisión parcial y mutuo acuerdo no va a generar ningún costo para la Municipalidad, el corte de la licitación, el contrato, pero la consulta al encontrar nuevas necesidades y ajustarlo a la realidad que requerimos o que requiere el municipio a futuro, tendríamos que hacer una nueva contratación a futuro para mejorar los sistemas. –La señora Paulina Ramírez indica: sí, ya todo eso estaba previsto. Pudo haberse utilizado varias figuras, pudo haberse contratado la mejora para que fuera en forma paralela junto con lo que ya estaba contratado más la mejora, no obstante, está el contenido presupuestario

en el presupuesto extraordinario que está en la Contraloría y como este contrato tiene vencimiento no podríamos hacerlo en forma paralela, por lo que, lo más conveniente según lo que consultamos con todos abogados es hacerlo usando esta figura de manera que, cuando entré el dinero de las mejores podamos hacerlo conforme a las necesidades; pero como les dije el módulo no se paga, ni hay ningún tipo de reclamo de parte de la empresa. –El regidor Marcos Brenes indica: ¿la pregunta concreta en esa línea es, con el corte y la anuencia de la empresa en cerrar o la recisión de esta licitación no nos condiciona o no nos compromete a futuro a tener que contratarlo a ellos específicamente para poder acceder y dar el servicio? por lo menos actualizar el sistema en Bienes Inmuebles. – la señora Paulina Ramírez indica: no señor, es una licitación, se hace un contrato, concurso abierto que puede participar cualquier otra empresa. –El presidente indica: agradecerle a doña Paulina y todo su grupo, precisamente por esta negociación tan positiva y que no va en perjuicio de la institución esa es la idea eso es a lo que deberíamos enfocarnos todos, gracias. - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar la recisión parcial por mutuo acuerdo entre la Municipalidad de Cartago y la empresa Profesionales en Software PROSOFT Sociedad Anónima, por el Módulo de Bienes Inmuebles, establecido en la Contratación 2013LA-000070-MUNIPROV “Contratación de servicios profesionales para el desarrollo a la medida y puesta en producción de un sistema informático para la administración de los tributos municipales en la Municipalidad de Cartago”, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**

Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la recisión parcial por mutuo acuerdo entre la Municipalidad de Cartago y la empresa Profesionales en Software PROSOFT Sociedad Anónima, por el Módulo de Bienes Inmuebles, establecido en la Contratación 2013LA-000070-MUNIPROV "Contratación de servicios profesionales para el desarrollo a la medida y puesta en producción de un sistema informático para la administración de los tributos municipales en la Municipalidad de Cartago". El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Directora del Área Tributaria, al Lic. Alejandro Montero Víquez Subdirector Área Tributaria, al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13°. -INFORME A SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN POR REASIGNACIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS ASIGNADOS POR LA LEY DE PARTIDAS ESPECÍFICAS, PRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO EDUARDO SÁNCHEZ MORALES PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO LOS ÁNGELES EL INVU. ----------

Se conoce oficio AM-OF-139-2021 de fecha 21 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-563-2021/AAF-OF-116-2021/DR-OF-063-2021/AL-OF-139-2021 de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por Licda. Jeannette Navarro Jiménez Directora Área Administrativa Financiera, Bernald Mullins Cambell Encargado Deportes Recreación, MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a. i. y Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informamos: En el citado acuerdo, se conoce oficio del citado munícipe y en su expresada condición, por el que*

solicita "…a las autoridades municipales a proceder a realizar la investigación correspondiente…" Lo anterior fundamentado en su interpretación del oficio UR-OF-291-2020, de la entonces Unidad Resolutora y del homónimo "…ICODER- DN-AL-007-01-2021 del 14 de enero del 2021 con referencia a las fincas 49776, plano catastrado C-618052-1986 (área de parque en lado este del Rio Toyogres para la instalación de máquinas de ejercicio), y 50030-000 sin plano de catastro inscrito (mejoras para la plaza de deportes de los Ángeles)..." Para el munícipe, en el citado oficio, el ICODER, con relación a las citadas propiedades "…no indica desde ningún punto de vista que los proyectos a realizarse con recursos del ICODER hayan sido rechazados. Sino que la Municipalidad debe proceder como propietaria de dichos inmuebles hacer las correcciones ante el Registro Público de la Propiedad a vincular mediante notario público a registrar el plano de la finca 49776 y 50030 a su respectivo plano de catastro que ya se tiene. En este sentido el señor Alcalde Municipal debe ir ante el notario que contrate la Municipalidad a subsanar este defecto. Así como que se averigüe en que corresponde el aviso catastral bajo el expediente No 2012-1186-RIM. Con respecto a la propiedad 53108-000 de la Urbanización González Angulo debe hacerse lo propio. No obstante, debe tenerse presente que corresponde al Municipio al momento de recibir una urbanización hacer recepción de las áreas públicas. Pero ello no es óbice de que el proyecto como tal puede ejecutarse, por Io indicado en el oficio UR-OF-291-2020 de fecha 3 de diciembre de 2020 donde el Lic. Wilber Quesada Garita del Departamento Legal. Pero se llega a la conclusión de que el ICODER en ningún momento rechaza los proyectos a realizar en dichas propiedades…" Agrega que en el oficio AAF-OF-089-2021 del 16 de abril de 2021 de la Licda. Jeannette Navarro Jiménez en cargada del Área Administrativa Financiera, "…En el cual solicita que el Concejo de Distrito de Oriente tome un nuevo acuerdo del uso y fin de los recursos destinados a esos proyectos y que recomienda hacer un solo proyecto por el monto de 8.583.830.96 colones. En dicho oficio señala que los proyectos fueron rechazados por el ICODER. Lo

cual a todas luces resulta carente de verdad por las razones dadas. Lo cual nos asombra que se indique algo que no es cierto..." Para don Mario: "…Con base en dicha documentación se dice todo lo contario y de allí la necesidad de que tanto el Concejo de Distrito como el Concejo Municipal de Cartago tomen los acuerdos correspondientes para que sean ejecutados los recursos conforme fueron designados y se investigue dicha solicitud contraria a derecho y quienes son las personas involucradas para afectar las comunidades con la recomendación de dichas ocurrencias. En dicho sentido como podemos ver que el asesor legal municipal y el ICODER en ningún momento rechazan los proyectos indicados y que fueron valorados en su oportunidad y así fueron presentados tanto a las autoridades municipales y al ICODER mismo. Debemos señalar una situación adicional, que resulta que el oficio del ICODER tiene fecha del 14 de enero de 2021 y no sabemos el por qué se comunica hasta el 16 de abril de 2021 del Área Administrativa Financiera esta disposición. Es decir, tres meses después. Agradecemos la disposición de la Señora Sindica Evelyn Ledezma y del Concejo de Distrito en darnos a conocer la situación que se está presentado sobre los tres proyectos que inciden directamente en el Distrito Oriente. Por parte de la Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles e INVU nos oponemos a que los recursos sean reasignados por falencias municipales que son mínimas como la inscripción de un plano de catastro que no ha registrado el propietario que es la misma entidad municipal, si ello fuera así, pero como lo bien lo ha señalado la asesoría legal, no existe ningún impedimento legal, técnico o financiero para que los recursos sean destinados conforme se destinó en su oportunidad en las obras que son necesarias en el Distrito Oriente…" Expuesta la posición del petente, los suscritos solicitamos su rechazo con base en los siguientes motivos: 1. Si la redacción del oficio ICODER- DN-AL-007-01-2021 del 14 de enero del 2021, puede mover a confusiones, ello no acontece con un oficio posterior de esa misma entidad pública, en el que expresamente se indica: "Ing. Kenneth Sevilla Arce JEFE A.I. UNIDAD DE OBRAS Estimado señor: Atendiendo a su correo electrónico de

fecha 5 de mayo del presente año, mediante el cual solicita aclarar el estado y situación jurídica de tres inmuebles ubicados en Oriente de Cartago, me permito indicarle lo siguiente: 1. La finca N°49776, inscrita a nombre del INVU no tiene plano catastrado, por lo que, para lograr la viabilidad del proyecto es necesario que el dueño del terreno realice la inscripción correspondiente. De igual forma la Municipalidad debe contar con la autorización respectiva de parte del INVU para efectuar este proyecto. 2. En cuanto a las mejoras de la Plaza de Deportes de Barrio Los Ángeles, N° finca 50030, se recomienda realizar la inscripción del plano catastrado respectivo por parte de la Municipalidad de Cartago; asimismo esta propiedad tiene un aviso catastral, por lo que la Municipalidad debe aclarar en que consiste este aviso para analizar si puede ser un impedimento para el proyecto. 3. Por último, la finca N.53108 que pretende utilizarse para mejoras en el Parque del Residencial González Angulo, no fue analizada en el oficio ICODER-DN-AL-007-01-2021. Sin embargo, conforme al informe registral esta propiedad pertenece a un sujeto de derecho privado, por lo que no sería posible efectuar una inversión pública en esta finca, además aparecen anotaciones de compraventa que deben ser aclaradas por la Municipalidad en caso de querer plantear un proyecto en este terreno. Cabe mencionar que tampoco se refleja en el informe registral un plano catastrado inscrito. Ahora bien, si este fuera un espacio cedido a la Municipalidad por motivo de la Ley de Planificación Urbana, esta asesoría recomienda que se inscriba a nombre de la Municipalidad correspondiente, esto en concordancia con el criterio de la Contraloría General de la República emitido mediante oficio DAGJ-0888-2008, en el cual expone lo siguiente: "(…) En este orden de ideas, la Sala Constitucional y la Procuraduría General, indican que por ser bienes de dominio público, su inalienabilidad e imprescriptabilidad impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. Esta Contraloría General, reiteramos, coincide absolutamente con tal posición, desde el punto de vista teórico-jurídico; pero considera que en la realidad se pueden advertir

casos donde se corre el riesgo de que los terrenos cedidos a las municipalidades se distraigan de los fines públicos para los cuales fueron cedidos, obligando luego a llevar a cabo acciones judiciales para su recuperación. Por esta razón, y con el fin de dotar de una mayor seguridad jurídica tales bienes, se sugiere requerir su registro. En todo caso, lo anterior se sugiere por resultar congruente con el principio de sana administración de los bienes públicos, en el tanto su registro promueve que las municipalidades ejerzan de una mejor manera la administración que sobre dichos bienes les corresponde." Así las cosas, hasta que no sean subsanados los puntos anteriormente mencionados, esta asesoría considera que no es viable la inversión de recursos públicos en estos terrenos debido a la falta de seguridad jurídica que requieren este tipo de inversiones…" (oficio ICODER-DN-AL-0140-05-2021 de 11 de mayo del 2021, suscrito por la Asesoría Jurídica del ICODER.) 2. Igualmente, desde fecha 24 marzo del 2021, el ICODER había remitido vía correo electrónico un cuadro en Excel, en el que expresamente se rechazan esos proyectos (se adjunta dicho cuadro.) Entonces, el Área Administrativa Financiera no ha incurrido en falsedad o en incorrección alguna en la especie. Sencillamente, el ICODER mantiene un criterio restrictivo sobre el tema del dominio municipal sobre bienes públicos, el cual fue abordado por el entonces Encargado de la Unidad Resolutora, ahora Director Jurídico a. i., el cual dijo al respecto: "…Asunto: Criterio legal inversión recursos inmuebles. Con relación a su solicitud vía correo electrónico de fecha 04:17 p. m. del miércoles 2 de diciembre del 2020, por el que solicita que emita criterio acerca del oficio de la Dirección de Urbanismo DU-OF-1038-2020, de esa misma fecha y que tiene por objeto referirse a emitir un informe para efectos de equipar con juegos infantiles las fincas inscritas en el partido de Carago números 53108, 9480, 90330, 42292, 49776, 73223 y 73227, propiamente en cuanto a que si son parte de áreas públicas en urbanizaciones y se encuentran al uso público en la actualidad; informo: En su oficio, el Director de Urbanismo indica que consta en los registros municipales que las fincas 53108-000, 9480-000, 90330-

000, 42992-000, 49776-000, 73223-000 y 73227-000, están destinadas a área de juegos infantiles, se encuentra al uso público y constan en el mapa oficial de la respectiva urbanización de la que forman parte, todo de acuerdo a los artículos 40, 42, 43 siguientes y concordantes de la Ley de Planificación Urbana. Planteadas así las cosas, y en función de la normativa citada, es claro para el suscrito que es dable la inversión de recursos públicos (municipal en forma directa o, de manera indirecta, mediante fondos dimanantes del ICODER u otro órgano similar que, conforme a la legislación, sea competente para ello), en tales fundos para equipar con juegos infantiles dichos fundos, dado su carácter demanial (artículo 261 del Código Civil) y, en particular, al hecho de que, como señala el Director de Urbanismo en el oficio de marras, están al uso público y se registran en el Mapa Oficial de la comuna, con lo que se cumple con los presupuestos de inmatriculación expresamente reconocidos en el numeral 44 de la misma ley supra citada, todo lo cual hace innecesario que esos inmuebles estén inscritos a nombre de la municipalidad como lo dispone la última frase del primer párrafo del numeral 44 IBID., sin obviar el hecho que el objeto de la inversión (equipar con juegos infantiles dichos fundos) es conteste con su naturaleza, en los términos del numeral 40 de la misma ley. Ergo, existe una demanialidad tanto por naturaleza de los fundos involucrados como por su efectiva dedicación a esa naturaleza, amén de cumplirse, en el plano formal, con el requisito de constar en el Mapa Oficial. Lo anterior no puede predicarse, según el mismo oficio bajo examen, respecto de las fincas 108045-000 (según estudio registral esa finca fue cerrada) y 121060-000 (en los registros municipales no consta diseño de sitio oficial), por lo que no pueden ser subsumidas en los supuestos normativos abordados en el párrafo anterior. Luego, no es posible inversión pública alguna en tales heredades…" Y es que, a mayor abundamiento, el suscrito desea llamar la atención sobre esa interpretación restrictiva: en el trascrito oficio ICODER-DN-AL-0140-05-2021, se aprecia que se funda en un criterio de la Contraloría General de la República, CGR, –el DAGJ-0888-2008- De su lectura, es evidente que, de manera

injustificada en Derecho, la CGR se separa de la jurisprudencia constitucional y administrativa sobre el dominio público y hace su propia interpretación, ilegal, simplemente porque considera "…que en la realidad se pueden advertir casos donde se corre el riesgo de que los terrenos cedidos a las municipalidades se distraigan de los fines públicos para los cuales fueron cedidos, obligando luego a llevar a cabo acciones judiciales para su recuperación. Por esta razón, y con el fin de dotar de una mayor seguridad jurídica tales bienes, se sugiere requerir su registro. En todo caso, lo anterior se sugiere por resultar congruente con el principio de sana administración de los bienes públicos, en el tanto su registro promueve que las municipalidades ejerzan de una mejor manera la administración que sobre dichos bienes les corresponde." Esa interpretación, además, choca frontalmente con la letra clara del numeral 44 de la Ley de Planificación Urbana –LPU-: "Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas , jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que se apruebe la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino." Asimismo, contraviene el canon 46 de la LPU: "Artículo 46.- Si llegare a ser necesario constituir título inscribible en el Registro Público, sobre un terreno no inscrito de uso público que, por rectificación de vía o mandato legislativo, deba pasar al dominio privado municipal o particular, servirá al efecto la escritura que el personero municipal otorgue con base en el Mapa Oficial." Adicionalmente, olvida la CGR la imprescriptibilidad de la acción para recuperar esos bienes: "…El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas

públicas, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometido a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio. Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad, el permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa, la precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública. En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, ... los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalan…" (Ver entre otros muchos el Voto de la Sala Constitucional N°5976-93.) Obsérvese que el ICODER no fundamenta en norma alguna que esa inscripción sea necesaria porque, legalmente, no lo es. Es más, la propia CGR, en el oficio de marras, ni siquiera es concluyente al respecto, sino que, únicamente, sugiere la inscripción: "…Por esta razón, y con el fin de dotar de una mayor seguridad

jurídica tales bienes, se sugiere requerir su registro...” Ergo, no existe base jurídica para entender que deba la comuna registrar esos bienes porque, de acuerdo con el oficio UR-OF-291-2020 y el propio DU-OF-1038-2020 de la Dirección de Urbanismo, que sirve de base al primero, concurren los supuestos de dominio señalados en el numeral 44 de la LPU, sea, esas fincas: están al uso público y constan en el Mapa Oficial. Sin perjuicio de todo lo anterior, de existir interés del Gobierno Municipal y del Concejo de Distrito de Oriente por registrar formalmente esos fundos, se recomienda comisionar a la Dirección de Urbanismo para que realice los estudios registrales y catastrales que permitan determinar, junto con la Dirección Jurídica, las acciones a realizar para esos fines. Con ese objeto, se sugiere otorgar un plazo máximo de un mes para que esas dependencias informen al respecto. Corolario de lo anterior, se recomienda el rechazo de la solicitud de investigación. Finalmente, se recomienda que se notifique el acuerdo que recaiga sobre el presente informe al correo electrónico gsilesky@gmail.com o al fax 25511778…”. –La síndica Ledezma indica: referente a este punto, si bien es cierto, como hasta ahorita se está conociendo en el orden del día, ni la persona de la Asociación de Desarrollo en este caso el presidente y el Consejo de Distrito tienen conocimiento de este oficio, hasta después que termine la sesión, sin embargo, si previo a esto se les había hecho la consulta pues que pasaba si al momento de recibir la respuesta, no era justamente lo que nosotros esperamos. El Consejo de Distrito ha sido muy claro, al igual que la Asociación de Desarrollo y el documento que nos envía el ICODER también es muy claro, no es que rechazan los proyectos es que hacen la mención de que deben ser subsanados, entonces más bien yo le agradecería señor presidente de que toda esta documentación que se ha enviado valga la redundancia a estudio de las fracciones, para que puedan determinar con calma, con detenimiento los criterios que han entregado y vean que justamente son actos que debía haber realizado la Municipalidad desde hace años atrás, ya se sabía que no estaban a nombre de la municipalidad, ya se tenía conocimiento de las anotaciones, se

tenía conocimiento de los gravámenes y dentro de todos los documentos hay uno donde habla el señor de Urbanismo que sabe que se tienen que arreglar, pero que no sabe cuánto tiempo van a durar arreglándolo; entonces en ese aspecto, me parece o agradecería por favor, trasladen el dictamen y los documentos al estudio de fracciones para que revisen con calma todos los documentos que envié yo, todos los documentos que envió el presidente de la Asociación de Desarrollo, más todos los de ahorita se están aportando y puedan ver toda la situación como lo que es en realidad en completo, es algo que puede ser subsanado, es un tema de voluntad, es algo que no se sabe cuánto tiempo van a durar en subsanarlo, estamos claros, pero sí desde el primer momento que este tema su sobre la mesa que fue el año pasado, se hubieran ya tomado las acciones o realizado los actos que ahí se mencionan, probablemente ya para esta fecha estarían subsanados y más bien, en este instante el ICODER estaría girando los fondos, pero hemos invertido más tiempo revisando el tema que corrigiendo la situación que hay que subsanar, por otro lado, y justamente por eso me parece que todavía no se están tomando las acciones, para poder hacer un traslado uno de los requisitos es que haya un acuerdo del Concejo Municipal para que faculten al Alcalde para firmar la aceptación del inmueble; todavía a estas alturas de otra de las propiedades que estamos consultando desde el año pasado, no se ha presentado aquí ningún proyecto, ni ninguna solicitud del Área de Urbanismo solicitando que se emita ese acuerdo, entonces ¿cómo vamos a avanzar en este tema si justamente lo que se requiere es un accionar de las áreas municipales de las áreas operativas y todavía hoy no lo hemos tenido? Entonces, aunque se ha conversado varias veces y se han presentado varios documentos para el Consejo de Distrito y para la Asociación de Desarrollo este tema es subsanable, entonces al ser algo subsanable es ilógico que simplemente se archive, nada más es revisémoslo con calma, con detenimiento y tal vez ustedes al analizar en fracciones todos los documentos, vean lo mismo que nosotros estamos viendo ahorita, que es un tema únicamente de accionar las piezas operativas que se necesitan, que

cada quien en su área realice la labor para la cual se le está pagando y estas propiedades sean normalizadas a la mayor brevedad que si van a durar una semana o un mes pero que al menos se haga, pero si ustedes ven desde cuando estamos con este tema, todavía no se ha solucionado nada, y tampoco hemos visto como le digo que venga o se esté presentando un documento donde venga esta propuesta de que se le faculte al Alcalde para firmar lo que son los traspasos de las propiedades A,B,C,X,Y,Z. - La regidora Beleida Madriz indica: nada más señor presidente, me queda a mí la preocupación en esta noche de escucharlo de la manera en que usted se refiere a la compañera Evelyn, a mí me parece señor presidente que debemos guardar el señorío del que tanto se ha hablado en este Concejo, se ve mal. Yo le pediría que por favor, que no hagamos esas cosas, las personas que integramos este Concejo Municipal tenemos el derecho de expresarnos cuando así lo decidimos es un derecho, a mí me preocupa porque vamos a ver, siendo nosotras mujeres estamos abriendo camino a muchas personas que quieren participar, lo que pasa señor presidente es que, yo siento si las personas con capacidad de análisis y críticas hablan, yo creo que lo mínimo que se merecen el respeto y no me parece la forma en que usted la interrumpe, efectivamente esta noche ha sido por lo menos en dos o tres ocasiones y no sólo eso, sino la forma en que usted le dice “hemos perdido mucho tiempo”, para el pueblo cartaginés hablar, discutir y debatir no es perder el tiempo, eso me preocupa montones y lo he dicho muchas veces en este Concejo, nosotros estamos aquí y me parece tenemos tiempo para estar en este Concejo las horas que sean necesarias antes de medianoche, si hay alguien que le preocupa el tiempo, pues qué pena que no esté, pero hablar de cosas importantes que beneficien al cantón central no es perder el tiempo, que conste mi manifestación en actas, me gusta que se respete a las personas, no me gusta cuando se le falta el respeto y se le interrumpe de esa forma tan abrupta, esa forma tan grosera, es que se ve mal señor presidente, yo le rogaría, esta regiduría le ruega por favor, tener más respeto ante los compañeros que hacen su aporte, que opinan, que piensan

que tiene inquietudes, por favor respetemos eso. –El regidor Alfonso Víquez indica: básicamente en la misma línea doña Beleida, sin ánimo de polemizar si me parece que hay un trato diferenciado para doña Evelyn, incluso me parece un poco grosero que ella hable y usted le diga estoy hablando con otra persona, yo tal vez le rogaría, yo entiendo que puede molestar alguna persona la manifestaciones de otra o que alguien sea tan combativo como lo es doña Evelyn, pero me parece que no por eso hay que guardarle la respectiva consideración, en cuanto al tema de fondo que nos ocupa quisiéramos pedir que por la cantidad de información y por la implicación que tiene para los distritos y para los Consejos de Distrito, por respeto a los Consejos de Distrito y a las comunidades el asunto se remita a las fracciones y no se resuelva el día de hoy, para poder analizarlo detenidamente y esa es nuestra solicitud gracias. –El regidor José David Mitta indica: me parece que usted está siguiendo las directrices o las potestades que la ley lo permite, como el que preside este Concejo Municipal. Me parece que los compañeros están confundidos, yo los invito a que se lean las facultades y los deberes que la ley le otorga al Presidente Municipal, esta representación está más que satisfecho por la forma que usted dirige el debate.**–**El regidor Alfonso Víquez indica: evidentemente para gusto los colores, yo no dudo que don David esté muy satisfecho con algunas cosas que están pasando en este Concejo, hay otras personas que no lo estamos, que por distintas razones y que con otros asuntos estamos satisfechos, pero si me parece que el respeto tiene que darse yo no me voy a referir a las manifestaciones están filmadas, están grabadas constan en el video y hay que recordar que los funcionarios públicos somos depositarios de la autoridad, no somos dueños de la autoridad, entonces señor presidente dicho con todo respeto, usted dice que por una única vez como si fuera una graciosísima concesión unilateral de parte suya, que sólo usted tiene la facultad de hacerlo, dice que se va a retrotraer un procedimiento; permítame discrepar señor presidente, si el procedimiento es erróneo hay qué retrotraerlo por legalidad, estamos en el sector público no es una empresa privada no es una

reunión de una junta directiva de una sociedad anónima, o una reunión informal, entonces hay un procedimiento qué debe respetarse nada más lo mencionó para efectos de la formalidad y, me parece reitero, me parece, en el caso de doña Evelyn a la hora de interrumpirla, a la hora de hacerle planteamientos, tal vez, no es por un asunto que cuestionemos sus facultades sino también hay formas de decir las cosas y forma de hacer las cosas y probablemente, no sé qué tan sensible sea Evelyn es una mujer muy valiente y probablemente no le afecte tanto, pero sí se ve, de dónde estoy sentado y posiblemente desde muchas de las casas y posiblemente de los que revisen el video después tal vez no se vea tan bien, dejo constancia de esa inquietud. – La sindica Evelyn Ledezma indica: únicamente para aclarar tal vez si hay algún tipo de malinterpretación, sí me siento ofendida, sí me siento violentada, si siento que se me da un trato discriminatorio, si en las sesiones tengo que armarme de valor porque sé que mis palabras no van a ser bien recibidas tanto por usted, como por otros miembros del Concejo Municipal; tal vez, si en este momento le digo de esta forma igual al resto de los compañeros que están presentes sean hombres o mujeres, que sí siento que se me está aplicando una violencia política, de género discriminatoria, en fin y quién tiene la potestad de decir si se siente o no se siente violentada es justamente la persona qué es la víctima, en este caso soy yo, creo que tal vez sí lo digo con esas palabras, ni don David ni ninguna otra persona, va a decir que no es cierto, la única persona que puede decir qué es cierto que lo puede afirmar y que lo puede sostener soy yo, el resto de las personas tienen una percepción de lo que está sucediendo, agradezco el apoyo tanto de la compañera de Beleida, como del señor Alfonso, sé que otros compañeros también lo comparten, recibo mensajes, recibo llamadas señor presidente, de miembros de su partido político, que me externan el apoyo. Entonces, sí tal vez valga la aclaración en este momento de hacer esta pausa, le agradecería nuevamente encarecidamente y, que tal vez usted reflexione de la forma cómo se dirige hacia esta síndica, normalmente me dice doña Evelyn acaba de darme nuevamente el uso de la palabra y simplemente

dijo Evelyn, entonces pueda que eso sea en su subconsciente, no lo sé, pero si no tenía claro cómo es que esta síndica propietaria se siente de la forma en como usted actúa, le hago la aclaración. - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe DU-OF-563-2021/AAF-OF-116-2021/DR-OF-063-2021/AL-OF-139-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba el informe DU-OF-563-2021/AAF-OF-116-2021/DR-OF-063-2021/AL-OF-139-2021, por lo tanto se comisiona a la Dirección de Urbanismo para que realice los estudios registrales y catastrales que permitan determinar, junto con la Dirección Jurídica, las acciones a realizar para registrar formalmente esos fundos. Con ese objeto, se otorga un plazo máximo de un mes para que esas dependencias informen al respecto. Se rechaza la solicitud de investigación.** - El regidor Alfonso Víquez justifica su voto indicando: este asunto debió haberse analizado detenidamente con los Consejos de Distrito porque podría afectar algunas comunidades, algunos sectores de algunas comunidades, me parece que las comunidades no tienen porque terminarse viendo afectadas por un tema que es administrativo municipal y que se podría resolver en otras circunstancias, y si la voluntad de la mayoría fuese resolverlo; básicamente esa la razón por la que nuestro voto es negativo en solidaridad con las comunidades afectadas, gracias. **-**Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mario Eduardo Sánchez Morales Presidente Asociación Desarrollo Integral Barrio Los

Ángeles e INVU al correo electrónico gsilesky@gmail.com o al fax 2551-1778 adjuntando copia de este informe, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Directora Área Administrativa Financiera, al Lic. Bernald Mullins Cambell Encargado Deportes Recreación, al MSc. Wilberth Quesada Garita Director a. i. Área Jurídica, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14°. -MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2021 Y RESPECTIVO CAMBIO AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2021. ----------

Se conoce oficio AM-INF-138-2021 de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-043-2021 de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por la MSc. Laura Fernández Delgado Directora Área de Planeamiento Estratégico y la Bach. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevada a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la "MODIFICACIÓN N° 04 - 2021" y la respectiva "MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021". Esta modificación es por un monto de ¢21.567.448,30 y corresponde a cambios entre cuentas presupuestarias según priorización de las necesidades del municipio, en beneficio de todos los ciudadanos…!.* - La señora Daniela Araya indica: hoy les estamos presentando la Modificación Presupuestaria número 4 del período 2021, la cual es por un monto de ₡21.567.448,30 (colones) el cual está distribuido de la siguiente manera: en el Programa 1: Dirección Administración General ₡8.676.136 (colones) y en el Programa 2 de Servicios Comunales: ₡12.891.312.30 (colones); se están incorporando recursos para reforzar la subpartida para los puestos de confianza de las fracciones, así como los regidores propietarios separados de su fracción, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en el "Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de Cartago" aquí estamos incorporando un total de ₡8.256.136 (colones) incluyendo las cargas asociadas a esos puestos de confianza, se incluyen también ₡420.000 (colones) para actualización de la

arma del Departamento de Tesorería porque se encuentra absoluta, estos serían los recursos que se están incorporando programa número 1 y en el programa número 2 incluyen ₡2.900.000 (colones) para el pago de tiempo extraordinario para los compañeros de la Cuadrilla Municipal destinada a las obras de conservación Vial, esto debido a la programación actual y la disposición de recursos, que se tienen en el Servicio de mantenimiento de caminos y calles, en el Servicio estacionamiento y terminales tenemos ₡3.000.000 (colones) con el fin de adquirir un disco duro y sistemas de energía ininterrumpible, en baterías UPS para el centro de cámaras y ₡1.000.000 (colones) para reforzar la compra del vehículo del Departamento de estacionamientos y terminales, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, tenemos ₡7.000.000 (colones) para el vehículo y se necesita reforzar con este ₡1.000.000 (colones). Se incluye además ₡405.846,78 (colones) en el Servicios al Medio Ambiente, para reforzar la cuenta de “otros incentivos salariales” con las cargas sociales asociadas, de acuerdo la solicitud de Recursos Humanos, previo análisis y cumplimiento de requisitos por parte de dicho Departamento. Estos serían los recursos incorporados en esta modificación, muchísimas gracias por su atención y si tienen alguna duda. -El regidor Alfonso Víquez indica: para dejar constancia este documento lo recibimos con suficientemente antelación y es una modificación muy sencilla, por un monto relativamente pequeño y con la explicación de Doña Daniela nosotros quedamos claros y satisfechos; es una cosa muy rutinaria, nos parece que en razón de lo simple y la poca información que corresponde analizar, lo pertinente es que si a bien lo tiene la presidencia, se dispensará de trámite de comisión y se aprobase de una vez, para no atrasar el asunto, Gracias Señor Presidente. - La regidora Beleida Madriz indica: gracias, de la misma manera agradezco la exposición de Daniela, y si su propuesta es aprobar, pues estaríamos de acuerdo, no se vio este tema en Comisión, pero estamos de acuerdo y agradecemos la exposición por la compañera. Muchas gracias señor presidente. - Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite

de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la Modificación Presupuestaria 04-2021 y su respectiva Modificación al Plan Operativo Institucional 2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la Modificación Presupuestaria 04-2021 y su respectiva Modificación al Plan Operativo Institucional 2021, la cual dice: ----------**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 04 - 2021

REBAJO DE EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
4	9	CUENTAS ESPECIALES	17 567 448,30	100,00%
4	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	17 567 448,30	100,00%
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	17 567 448,30	100,00%
TOTAL A REBAJAR PROGRAMA I-01			17 567 448,30	100,00%

TOTAL REBAJOS PROGRAMA I **17 567 448,30**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Estacionamientos y terminales **II-11** **[009-01]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
2	5	BIENES DURADEROS	4 000 000,00	100,00%
2.2.1	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	4 000 000,00	100,00%
2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	4 000 000,00	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-011			4 000 000,00	100,00%

TOTAL REBAJOS PROGRAMA II **4 000 000,00**

TOTAL REBAJOS MODIFICACIÓN N° 04 - 2021 **21 567 448,30**

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMA
REBAJOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**-17 567 448,30**	**-4 000 000,00**	**-21 567 448,30**
5	BIENES DURADEROS	0,00	-4 000 000,00	-4 000 000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-17 567 448,30	0,00	-17 567 448,30

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA
REBAJOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**-17 567 448,30**	**-4 000 000,00**	**-21 567 448,30**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**0,00**	**-4 000 000,00**	**-4 000 000,00**
2.2.1	**5.99**	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**0,00**	**-4 000 000,00**	**-4 000 000,00**
2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	0,00	-4 000 000,00	-4 000 000,00
	9	**CUENTAS ESPECIALES**	**-17 567 448,30**	**0,00**	**-17 567 448,30**
4	**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**-17 567 448,30**	**0,00**	**-17 567 448,30**
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-17 567 448,30	0,00	-17 567 448,30

DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS

MODIFICACIÓN Nº 04 - 2021

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**8 256 136,00**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**6 535 200,00**	
1.1.1.1	0.01.02	Jornales	6 535 200,00	
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**544 600,00**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	544 600,00	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**637 182,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	604 506,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	32 676,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**539 154,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	343 098,00	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	98 028,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	98 028,00	
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**420 000,00**
2.2.1	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**420 000,00**	
2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	420 000,00	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

		Mantenimiento de Caminos y Calles II-03	**[008-03]**		
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**3 663 666,67**
1.1.1.1	**0.02**	**REMUNERACIONES EVENTUALES**		**2 900 000,00**	
1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario		2 900 000,00	
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**241 666,67**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		241 666,67	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**		**282 750,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		268 250,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		14 500,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**		**239 250,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		152 250,00	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		43 500,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		43 500,00	
		TOTAL SERVICIO II-03			**3 663 666,67**
		Estacionamientos y terminales II-11	**[009-01]**		
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**3 000 000,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**		**3 000 000,00**	
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		3 000 000,00	
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**1 000 000,00**
2.2.1	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**		**1 000 000,00**	
2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte		1 000 000,00	
		TOTAL SERVICIO II-11			**4 000 000,00**
		Seguridad y vigilancia en la comunidad II-23	**[014-01]**		
1,3	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**4 821 798,85**
1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**		**4 821 798,85**	
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales		4 821 798,85	
		TOTAL SERVICIO II-23			**4 821 798,85**
		Protección del medio ambiente II-25			
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**405 846,78**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**348 021,65**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		26 770,90	
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales		321 250,75	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**		**31 321,95**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		29 715,69	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1 606,25	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**		**26 503,19**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		16 865,66	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		4 818,76	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		4 818,76	
		TOTAL SERVICIO II-25			**405 846,78**

	UNIDAD AMBIENTAL	[010-02]
0.03.03	Decimotercer mes	26 770,90
0.03.99	Otros incentivos salariales	321 250,75
0.04.01	Constribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	29 715,69
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 606,25
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	16 865,66
0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4 818,76
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 818,76
	TOTAL	**405 846,78**

TOTAL PROGRAMA II **12 891 312,30**

TOTAL MODIFICACIÓN Nº 04 - 2021 **21 567 448,30**

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA AUMENTOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**8 676 136,00**	**12 891 312,30**	**21 567 448,30**
0	REMUNERACIONES	8 256 136,00	4 069 513,45	12 325 649,45
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	420 000,00	1 000 000,00	1 420 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4 821 798,85	4 821 798,85

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA AUMENTOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**8 676 136,00**	**12 891 312,30**	**21 567 448,30**
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**8 256 136,00**	**4 069 513,45**	**12 325 649,45**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**6 535 200,00**	**0,00**	**6 535 200,00**
1.1.1.1	0.01.02	Jornales	6 535 200,00	0,00	6 535 200,00
1.1.1.1	**0.02**	**REMUNERAIONES EVENTUALES**	**0,00**	**2 900 000,00**	**2 900 000,00**
1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	2 900 000,00	2 900 000,00
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**544 600,00**	**589 688,31**	**1 134 288,31**
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	544 600,00	268 437,56	813 037,56
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	321 250,75	321 250,75
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**637 182,00**	**314 071,95**	**951 253,95**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	604 506,00	297 965,69	902 471,69
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	32 676,00	16 106,25	48 782,25
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**539 154,00**	**265 753,19**	**804 907,19**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	343 098,00	169 115,66	512 213,66
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	98 028,00	48 318,76	146 346,76
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	98 028,00	48 318,76	146 346,76
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**3 000 000,00**	**3 000 000,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**0,00**	**3 000 000,00**	**3 000 000,00**
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**420 000,00**	**1 000 000,00**	**1 420 000,00**
2.2.1	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**420 000,00**	**1 000 000,00**	**1 420 000,00**
2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	420 000,00	0,00	420 000,00
1.3	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0,00**	**4 821 798,85**	**4 821 798,85**
1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**	**0,00**	**4 821 798,85**	**4 821 798,85**
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	0,00	4 821 798,9	4 821 798,85

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
REBAJOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**-17 567 448,30**	**-4 000 000,00**	**-21 567 448,30**
2		**GASTOS DE CAPITAL**	**0,00**	**-4 000 000,00**	**-4 000 000,00**
	2,2	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	**0,00**	**-4 000 000,00**	**-4 000 000,00**
	2.2.4	**INTANGIBLES**	**0,00**	**-4 000 000,00**	**-4 000 000,00**
4		**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**-17 567 448,30**	**0,00**	**-17 567 448,30**

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
AUMENTOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**8 676 136,00**	**12 891 312,30**	**21 567 448,30**
1		**GASTOS CORRIENTES**	**8 256 136,00**	**11 891 312,30**	**20 147 448,30**
	1,1	**GASTOS DE CONSUMO**	**8 256 136,00**	**7 069 513,45**	**15 325 649,45**
	1.1.1	**REMUNERACIONES**	**8 256 136,00**	**4 069 513,45**	**12 325 649,45**
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	7 079 800,00	3 489 688,31	**10 569 488,31**
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	1 176 336,00	579 825,14	**1 756 161,14**
	1.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**0,00**	**3 000 000,00**	**3 000 000,00**
2		**GASTOS DE CAPITAL**	**420 000,00**	**1 000 000,00**	**1 420 000,00**
	2,2	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	**420 000,00**	**1 000 000,00**	**1 420 000,00**
	2.2.1	**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**420 000,00**	**1 000 000,00**	**1 420 000,00**

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACIÓN REBAJOS

Programa I: Dirección y Administración Generales

CUENTAS ESPECIALES

Se rebajan ¢17.564.448.3 de la subcuenta ***9.02.01 "Sumas libres sin asignación presupuestaria"****. Estos recursos corresponden a fondos incluidos en el periodo de aprobación del presupuesto 2021 a solicitud de la Contraloría*

General de la República mediante el oficio DFOE-DL-2385 (19428), en torno a los ajustes derivados por la aprobación de las leyes 9906 "Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria" y 9908 "Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública (aprobadas posterior a la presentación del proyecto de presupuesto 2021), quedando disponibles en las cuentas sin asignación presupuestaria para posterior asignación en nuevas necesidades del Municipio.

Programa II: Servicios Comunales

BIENES DURADEROS

*En la subpartida **5.02.03 "Bienes intangibles"** del servicio II-11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, se rebajan ¢4.00.000.000,00 con el fin de para reforzar y trasladar los recursos a otras partidas de mayor urgencia y necesidad para brindar un servicio eficiente y de calidad. Es importante indicar que el traslado de estos recursos, luego de un replanteamiento de las necesidades y disposición de recursos en el segundo extraordinario para la adquisición del software del departamento, no afecta ni compromete el funcionamiento del servicio.*

JUSTIFICACION AUMENTOS

Programa I: Dirección y Administración Generales

REMUNERACIONES

*Se incluye un monto de ¢6.535.200,00 en la subcuenta **0.01.02 "Jornales ocasionales"** con el fin de contar con el contenido económico suficiente durante el 2021, para los puestos de confianza de las fracciones y de los regidores propietarios separados de su fracción que conforman el Concejo Municipal. Todo esto de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de Cartago. Se refuerzan las cargas sociales asociadas.*

BIENES DURADEROS

*En la subcuenta **5.01.99 "Maquinaria, equipo y mobiliario diverso"** se incluyen ¢420.000,00 con el fin de actualizar la alarma del departamento de Tesorería, ya que se encuentra obsoleta.*

Programa II: Servicios Comunales

REMUNERACIONES

*En el servicio II-03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES se incluye un monto de ¢3.663.666,67 en las partidas de **REMUNERACIONES** con el fin de contar con los recursos necesarios para el pago de tiempo extraordinario a funcionarios de la cuadrilla municipal destinada a las obras de conservación vial debido a la programación actual y disposición amplia de recursos.*

*Se incluyen ¢405.846,78 en las subcuentas de **REMUNERACIONES** del servicio II-25 PROYTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE con el fin de reforzar la cuenta de Otros Incentivos Salariales según oficio RH-253-2021 del departamento de Recursos Humanos. Este monto incluye las cargas sociales asociadas.*

MATERIALES Y SUMINISTROS

*En el servicio II-11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES se refuerza la subcuenta **2.03.04 "Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo"** con el fin de adquirir un disco duro, necesario para la reparación de una computadora portátil, y la adquisición de sistemas de energía ininterrumpible (baterías UPS), para el Centro de Cámaras, las cuales brindan protección de energía para equipos electrónicos conectados, cuando se interrumpe el suministro, o cuando este fluctúa por fuera de niveles seguros.*

BIENES DURADEROS

*Se incluye ¢1.000.000,00 en la subpartida **5.01.02 "Equipo de transporte"** del servicio II-11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES con el fin de reforzar los recursos disponibles para la compra del vehículo que será utilizado para las labores de fiscalización de las zonas de aparcamiento, esto según las cotizaciones presentadas. Se requiere aumentar dicha partida con el fin de que el vehículo cuente con la debida identificación de vehículo oficial de trabajo*

municipal, mediante la articulación y colocación tanto de la barra de luces como la rotulación institucional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

De acuerdo a lo solicitado por el departamento de Recursos Humanos, mediante el oficio RH-234-2021 se refuerza con ¢4.821.798,85 la subpartida 6.03.01 del servicio II-23 SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

ANEXOS

MODIFICACIÓN Nº 04 - 2021
DETALLE REBAJOS PROGRAMA I



Código OBG	Detalle por objeto del gasto	TOTAL	TESORERIA 003-02	RECURSOS HUMANOS 003-05	CONCEJO MUNICIPAL 007-02
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**17 567 448,30**	**17 567 448,30**	**0,00**	**0,00**
9.02	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**17 567 448,30**	**17 567 448,30**	**0,00**	**0,00**
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	17 567 448,30	17 567 448,30	0,00	0,00
TOTAL REBAJOS PROGRAMA I		**17 567 448,30**	**17 567 448,30**	**0,00**	**0,00**

MODIFICACIÓN Nº 04 - 2021
DETALLE AUMENTOS PROGRAMA I



Código OBG	Detalle por objeto del gasto	TOTAL	TESORERIA 003-02	RECURSOS HUMANOS 003-05	CONCEJO MUNICIPAL 007-02
0	**REMUNERACIONES**	**8 256 136,00**	**0,00**	**1 720 936,00**	**6 535 200,00**
0,01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**6 535 200,00**	**0,00**	**0,00**	**6 535 200,00**
0.01.02	Jornales	6 535 200,00		0,00	6 535 200,00
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**544 600,00**	**0,00**	**544 600,00**	**0,00**
0.03.03	Decimotercer mes	544 600,00	0,00	544 600,00	0,00
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**637 182,00**	**0,00**	**637 182,00**	**0,00**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	604 506,00	0,00	604 506,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	32 676,00	0,00	32 676,00	0,00
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**539 154,00**	**0,00**	**539 154,00**	**0,00**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	343 098,00	0,00	343 098,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	98 028,00	0,00	98 028,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	98 028,00	0,00	98 028,00	0,00
5	**BIENES DURADEROS**	**420 000,00**	**420 000,00**	**0,00**	**0,00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**420 000,00**	**420 000,00**	**0,00**	**0,00**
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	420 000,00	420 000,00	0,00	0,00
TOTAL AUMENTOS PROGRAMA I		**8 676 136,00**	**420 000,00**	**1 720 936,00**	**6 535 200,00**

----------FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN----------

- El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Laura Fernández Delgado Directora el Área de Planeamiento Estratégico, a la Bach. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15°. -REMISIÓN DE CONTROL DE LOS CAMIONES ALQUILADOS DEL DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-136-2021 de fecha 19 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio RDS-OF-053-2021 de fecha 18 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Silvio Marín Chacón Jefe Recolección Desechos Sólidos, y que dice: *"…Por este medio se le saluda y a su vez se adjunta archivo que contiene el control de los camones alquilados que se lleve en el departamento de Recolección de Residuos Sólidos y que se despende de la Licitación Abreviada 2020LA-000005-0022030101 "CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO EL ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON RTV Y PERMISO DE CIRCULACION AL DIA, PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE POR DEMANDA, DE DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, AL RELLENO SANITARIO EL HUASO, POR UN PERIODO DE HASTA POR 10 MESES". El mismo se adjunta para su conocimiento y para que se haga llegar a los honorables señores regidores, en cumplimiento con el Dictamen de Mayoría Positivo CPHP-3-2020, generado por la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto, con fecha del 6 de julo del 2020…".* - Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16°. -SOLICITUD DE REMOCIÓN Y RESPECTIVA SUSTITUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO BILINGÜE SAN NICOLÁS TOLENTINO. -----

Se conoce oficio 0023-2021 de fecha 10 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Guido Zárate Sánchez Director del Liceo Bilingüe San Nicolás Tolentino, por el cual solicita remoción y respectiva sustitución de nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa de dicha institución, debido a la inasistencia del Señor Hugo Carpio Quirós. Se adjunta la terna correspondiente. –El regidor Alfonso Víquez indica: nuevamente tratando de seguir el procedimiento, me gustaría tal vez que doña Silvia nos indique en este caso, ¿cuál es el trámite que debe seguirse? porque de conformidad con la normativa que normalmente aplica para estos casos, la remoción de una persona designada por el Concejo Municipal requiere de un procedimiento, entonces tal vez que nos aclare, si es simplemente tener por operado por la mera manifestación de la persona interesada, la destitución porque es una destitución, porque no es una renuncia como el caso que está más adelante, o si se requiere hacer algún tipo de proceso, lo que básicamente quisiera es evitar algún tipo de lesión o de ilegalidad, incluso que se explore la posibilidad de contactar a la persona o el señor y que voluntariamente renuncie y no haya que hacer un procedimiento, pero sí me gustaría que nos aclare el trámite a seguir doña Silvia, quedo al tanto de la respuesta señor presidente. – La Licenciada Silvia Navarro indica: en este caso como es una remoción, claramente si se debe de tomar también en cuenta la prueba, porque si no me equivoco, dentro de la solicitud que presentó el Liceo no venía adjunta la prueba, entonces creo que sí es conveniente que se vean comisión si existe mérito para la remoción primero que nada y comunicarlo así al Concejo, en caso que no lo hubiese. –El presidente indica: Precisamente esa es mi propuesta enviar a la comisión para

que ahí solicite la carta de renuncia, la carta de que no quiere seguir participando, etc. - El regidor Víquez Sánchez indica: nada más doña Silvia si me permite, me complemente, me aclare, entonces, en el caso de remoción aún y cuando se aportara la prueba, la prueba no habla por sí misma, tiene que ser valorada, nada más para que me aclare y reitero, es un tema nada más de legalidad, si es necesario darle traslado a la persona para que eventualmente manifieste lo que tiene que manifestar o sea darle el debido proceso, o sí con la simple valoración de la prueba oficiosamente la comisión puede recomendar una destitución; básicamente es un asunto de derecho, tal vez para que me aclare si es necesario darle un debido proceso o automáticamente con la recepción de la prueba por mera constatación como ocurre con este tipo de faltas, qué es mera constatación, no hay necesidad de hacer un ulterior trámite, tal vez para que me aclare eso, y que quede constando en el acta, sobre todo pensado no en este caso, sino en casos donde hubieron tipo de contención. – La regidora Andrea Granados indica: para el compañero qué preguntaba ahorita sobre la destitución de los miembros de educación, está estipulado en el artículo número 23 del Reglamento de Juntas de Educación, en donde se dice en el inciso A) que sin previo permiso y licencia dejar de concurrir a 4 sesiones consecutivas, tal como lo expone el director del centro educativo, en el documento donde pone cada una de las actas en las que el señor no ha presentado, ni a justificado sus ausencias, punto inciso B) cuando se incumplieran descuidaren o mostrasen desinterés por sus funciones, responsabilidades estipuladas en el presente reglamento, en el inciso C) cuando hubiera sido condenados por delito de perjuicios hacienda pública o por cualquier otro daño a la junta y los bienes, inciso D) cuando se autorice el uso de recursos públicos y irrespetando el destino establecido, es decir, en la malversación de fondos y el inciso E) si incurrente en otras faltas graves, según lo que establece el reglamento. En este caso nosotros como directores, tenemos que tomar la asistencia a las sesiones de cada uno de los miembros de las juntas, en 4 sesiones esta persona no se presente y no hay justificación,

automáticamente tenemos la potestad como administradores de un centro educativo de solicitar la remisión de este miembro de la junta y presentar nuevamente la terna a la municipalidad. –El regidor Alfonso Víquez indica: yo le agradezco a doña Andrea la aclaración, yo tengo clarísimo cuáles son las causales de la destitución del reglamento de juntas, lo que pasa es que esos causales tienen que probarse y la persona tiene derecho eventualmente a defenderse o manifestar lo que considere pertinente, en caso de que crea de que su destitución no se apega a derecho, no es una decisión unilateral o no debería ser una decisión unilateral de nadie, porque podría eventualmente estarse violentando su derecho de defensa, que es un principio constitucional, entonces por ejemplo, cualquiera que usted vea que incurre en otras faltas graves, que es una falta grave es un concepto jurídico indeterminado, hay que determinarlo hay que definir sí efectivamente es suficiente o tiene mérito o no la conducta que se le imputa, tiene que ser central lado de cargos, etcétera, entonces mi consulta eso es lo que yo normalmente pensaría, mi consulta a doña Silvia es si hay que dar ese debido proceso o si como lo dice doña Andrea insofacto automáticamente de pleno derecho ya la persona con la simple manifestación del director, queda destituido lo cual me parecería un poco extraño, porque básicamente en el artículo 28 se habla de una recomendación de destitución y se habla que se tiene que remitir un expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, artículo 28 del reglamento, si el reglamento habla de una recomendación ahí estamos hablando qué hay necesariamente un procedimiento abierto, y por supuesto, si se habla de un expediente que se remite al Concejo Municipal debería existir un procedimiento, un trámite administrativo y en el trámite administrativo me parece a mí en principio que debería de existir un debido proceso y la posibilidad de darle la oportunidad a la persona de tenerla, de plantear lo que corresponda, podría ser las ausencias estén justificadas, o podría ser que haya una actuación que no resulte legítima de un director que no le cae bien alguien de la junta, entonces qué simplemente manda decir que lo quiten, no funciona así, estamos en un

Estado de derecho, reitero la solicitud a doña Silvia si es necesario o no, que se haga un proceso formal de destitución y cuál sería ese proceso que nos lo aclare para efectos sobre todo, de saber qué es lo que sigue. –La regidora Andrea Granados indica: del artículo 24 al 29 no se da en ningún momento ninguna recomendación, procede que inmediatamente nosotros notifiquemos al supervisor, el supervisor notifica a el director regional y con sólo que aunque no quede muy claro, porque no haya asistido, no haya justificado las 4 sesiones, esa persona debe ser remitida de ese puesto de manera como tal estipulan los artículos 24 al 29, no hay ninguna recomendación ahí lo que se hace es el debido proceso, donde yo como directora notificó al supervisor de qué fulanito de tal lleva 4 sesiones en las que no ha notificado su debida justificación, este se lo transmita al director regional y automáticamente cuando es un documento probatorio, como lo es un acta que es pública de una junta de educación o administrativa, este mismo se comprueba que no hay justificación de las ausencias se procede a realizar la terna con el debido proceso, no sólo del director, sino el supervisor del circuito y del director regional, también sería un poco ilógico que si a mí como director no me cae bien esa persona entonces lo saque habiendo 4 personas más como miembros de la Junta de educación que se junten con el director para sacarlo no más, el primero que estaría pegando el brinco en este momento sería la interesado para que no lo saquen de la junta, porque él sabe muy bien que no está asistiendo a las sesiones, cuando se nombran los miembros de Juntas de Educación, somos muy claros en darles lectura al reglamento y cada uno de los artículos, ya ellos saben por ley cuáles son en los que ellos se incurren y pueden ser remitidos de su puesto. –La Licenciada Silvia Navarro indica: en este caso como indica el reglamento el expediente administrativo en este caso lo lleva la parte educativa, a la Municipalidad lo que llega es el expediente, como indico llegaron con la solicitud mas no con la prueba que debería de constar en ese expediente de la asistencia, entonces, el Concejo Municipal para atender esta solicitud debe tener ese expediente con esas ausencias para poder resolver, por eso es que

indicaba qué entendía la solicitud del señor presidente enviarlo a comisión para resolver primero lo que la remoción, y una vez así disponer si opera o no esa remoción. –El regidor Alfonso Víquez indica: no es réplica, es un asunto de complementarlo, para que no piense que estamos ahí en una discusión contenciosa, básicamente lo que yo quisiera decir es que doña Andrea mencionaba el artículo 24 en adelante, el artículo 24 dice que cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el supervisor las denuncias sobre supuestos hechos anómalos, referido al 23 qué son las causales, que el Supervisor del centro educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados, que podrá contar con el apoyo del técnico de recursos administrativos y financieros, supongo que del Ministerio, si existiera el mérito -o sea primero hay que determinar ese merito-, le trasladara la acusación al denunciado y le concederá audiencia por 5 días hábiles para que manifieste lo que tenga al respecto y ejerza el derecho de defensa, de no haber mérito se procederá archivar la denuncia y regresar a los interesados la comunicación respectiva, la investigación sumaria deberá cumplirse en un plazo máximo que es un mes calendario de la denuncia, etcétera; y el artículo 27 dice una vez concluida la investigación sumaria el supervisor pondrá el expediente en conocimiento del jefe de servicios administrativos y financieros con recomendaciones y observaciones incluidas, en caso que es el artículo que yo leía, en caso de que se reciba una recomendación de destitución, se verificará el cumplimiento del procedimiento, establecido en los artículos precedentes el debido proceso ya regulado por el reglamento y que en un plazo máximo de 5 días hábiles se va a remitir el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, entonces dicho esto, yo no sé, bueno lo puede ver la comisión pero se valore, si de previo a cualquier decisión lo que corresponde es devolver eventualmente el tema la institución para que complete ese procedimiento y que se acredite que efectivamente fue remitido al Concejo la documentación, en el estricto cumplimiento de ese debido

proceso, que no lo conocía pero a raíz de la indicación de Doña Andrea pude ubicar los artículos, nada más para dejar constancia de que el Concejo tiene de alguna manera un control de legalidad sobre sobre eso y para efectos de que lo valide la Comisión. - Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17°. -TRASLADO DE EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE REUBICAR O TRASLADAR PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, SUSCRITO POR MANUEL VEGA VILLALOBOS- DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. ----------

Se conoce oficio CTP-DE-OF-0727-2021 de fecha 18 de mayo del 2021, suscrito por Manuel Vega Villalobos Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, y que dice: *"…Un cordial saludo. Esta Dirección Ejecutiva recibe mediante traslado de correspondencia tramitado en la plataforma de servicios ajo expediente 367964 nota de fecha 5 de mayo de 2021 suscrita por Guiselle Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, en el cual entro de las solicitudes realizas está reubicar o trasladar paradas de transporte público el cantón central de Cartago. Lo anterior para su atención y lo que corresponda de acuerdo a las competencias de su departamento…".* –Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN LA ESCUELA DR. MARIANO FIGUERES FORGES. Se conoce oficio DRED-SC04-ESCMFF-0004-2021 de fecha 19 de abril del 2021, suscrito por la MSc. Fresia Piedra Castro Directora de la Escuela Dr. Mariano Figueres Forges, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación de dicha institución, debido a la renuncia del señor Luis Guillermo Umaña Fallas. Se adjunta la terna correspondientes. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone nombrar a la señora Mariana de Los Ángeles Monge Jiménez cédula 304150024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, nombrar a la señora Mariana de Los Ángeles Monge Jiménez cédula 304150024, como miembro de la junta de educación de la Escuela Dr. Mariano Figueres Forges, para el período de ley correspondiente que finaliza el 26 de abril del 2022. Nombramiento efectivo a partir del 25 de mayo del 2021.** - El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**

Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Fresia Piedra Castro Directora de la Escuela Dr. Mariano Figueres Forges, a Adrián Umaña Barrientos Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Desamparados al correo electrónico serviciosadmfinan.desamparados@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PITAHAYA. ----------

Se conoce oficio ESP-OF-N°-016-2021 de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por el MSc. Esteban Roberto Marín Madrigal Director Escuela La Pitahaya, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación de dicha escuela, debido a la renuncia del señor Daniel Javier Pizarro Garita como miembro de dicha junta. Se adjunta la terna correspondiente. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone nombrar al señor Leonel Martín Segura Ortega cédula 303020893, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, nombrar al señor Leonel Martín Segura Ortega cédula 303020893, como miembro de la junta de educación de la Escuela La Pitahaya, para el período de ley correspondiente a partir del 17 de mayo del 2021 al 16 de mayo del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 25 de mayo del 2021.** - El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Esteban Roberto Marín Madrigal Director Escuela La Pitahaya al correo electrónico esc.lapitahaya@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20°. -NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN LIN Y AUDIENCIA AL SEÑOR DAVID ESTEBAN ARIAS MONGE -FUNDADOR Y DIRECTOR DE DICHA FUNDACIÓN. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-30-2021 de fecha 20 de mayo del 2021, y presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2, del Acta N° 20-2021, sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo del 2021. ARTÍCULO 2°. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN LIN Y AUDIENCIA AL SEÑOR DAVID ESTEBAN ARIAS MONGE FUNDADOR Y DIRECTOR DE DICHA FUNDACIÓN. Se conoce oficio de fecha 21 de abril del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 20 acta 71-2021 sesión ordinaria del 13 de abril del 2021, donde se conoce oficio de fecha 26 de marzo del 2021, suscrito por el señor David Esteban Arias Monge, y que dice: "…Por este medio el suscrito, DAVID ESTEBAN ARIAS MONGE, mayor, soltero, ingeniero en salud ocupacional, vecino de - Residencial Iztarú, de la entrada principal del TEC 350 metros al sur, apartamento #5 edificio blanco con balcones café. Distrito oriental, Cartago, Costa Rica. cédula número 1-1272-0547, en mi condición de fundador y director de la FUNDACIÓN LIN, cedula de persona jurídica número 3-006-808504, personería debidamente inscrita y vigente en el Registro*

Nacional bajo las siguientes citas de inscripción tomo: 2020; asiento: 686818, con domicilio en Cartago Cartago-Cartago residencial Iztarú de la entrada principal del TEC trescientos cincuenta metros al sur, apartamentos color blanco de dos pisos con balcón café número cinco, ante ustedes con el mayor de los respetos me dirijo con el fin de solicitar nombramiento de delegados a efecto de cumplir con la Ley de fundaciones para la conformación de las fundaciones y su legal funcionamiento lo siguiente: Designación del Representante de la Municipalidad de Cartago en la Junta Administrativa de la Fundación, someto a su aprobación a las siguientes personas, todas residentes del Cantón Central de Cartago para que funjan como representantes de la Fundación LIN ante la Municipalidad de Cartago: I- RAQUEL LAFUENTE CHRYSSOPOULOS, mayor, casada una vez, ingeniera industrial, vecina de Cartago Calle 12 , Avenida 9, Urbanización Iztarú cédula número 1-0863-0637, Teléfonos: 8824-12-12. - 2550-9220, 2- ALBERTO GARRO ZAVALETA, mayor, ingeniero en mantenimiento industrial, vecino de Cartago calle 12, avenidas 5 y 7, cédula número 3-0351-0976, 8746-3001…". –La presidenta le da la bienvenida al señor David Esteban Arias Monge, le explica el motivo por el cual se le invitó y le cede la palabra. Finalizada la exposición del señor Arias Monge y aclaradas las dudas de los miembros de la comisión las cuales quedarán constando en el acta respectivamente, finaliza la audiencia y la presidenta da las gracias al señor David Esteban. La presidenta propone recomendar al Concejo Municipal nombrar a Raquel Lafuente Chryssopoulos, cédula 1-0863-0637, como representante municipal ante la Fundación LIN, suficientemente discutido, se somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Morales, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a Raquel Lafuente Chryssopoulos, cédula 1-0863-0637, como representante municipal ante la Fundación LIN. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – La regidora Andrea Guzmán indica: nada más para hacer del conocimiento del Concejo y de las personas que nos siguen en

redes sociales, comentarles que la fundación Lin es de reciente formación, entonces nosotros llamamos audiencia al señor David que es el fundador, él nos cuenta que él pertenece a una fundación Internacional desde el año 2012 y hay alrededor de 5 países ahorita, y cuya intención es incluir a nuestro país en esta fundación también, pero para eso tiene que tener constituida la fundación a nivel nacional, él es colaborador del TEC y la especialidad en Salud Ocupacional, específicamente, él tiene una especialidad en exposición a trabajos que se exponen a altas temperaturas, no recuerdo el término ahorita específicamente, la idea de ellos es empezar estudios sobre lo que es insuficiencia renal crónica, entonces estas alianzas vendrían a fortalecer estos estudios y escogieron nuestro cantón porque esa fue una de las preguntas, si bien es cierto la enfermedad renal crónica no es de nuestro cantón uno de los más afectados a nivel nacional, pero sí es un asunto logístico, porque parte de las alianzas que se harían serían con esta Escuela de Salud Ocupacional y el TEC, entonces básicamente es eso y también la persona que ellos sugieren es colaboradora del TEC y es ingeniera y vendría aportar para este proyecto y es por eso que ellos hacen esta recomendación y nosotros la acogemos. –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación el dictamen, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-30-2021, por lo tanto se nombra a Raquel Lafuente Chryssopoulos, cédula 1-0863-0637, como representante municipal ante la Fundación LIN.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor al señor David Esteban Arias Monge Director y Fundador Fundación LIN al correo electrónico adriancr36@gmail.com, a Raquel Lafuente Chryssopoulos a los teléfono 8824-1212/2550-9220 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------
---

ARTÍCULO 21°. -SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE POSTES PARA SOPORTE DE ANTENAS Y RADIO BASES PARA TELEFONÍA CELULAR EN LA VÍA PÚBLICA, SOLICITADO POR EL ING. EDUARDO PALACIOS GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE UFINET COSTA RICA. ----------

Se conoce oficio de fecha 18 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Eduardo Palacios Gutiérrez Representante Legal de UFINET Costa Rica, y que dice: *"…Quien suscribe José Eduardo Palacios Gutiérrez, mayor de edad, casado, español, Ingeniero Industrial, quien se identifica con la cédula de residencia número 1724001 0510, con domicilio en San José, Pozos de Santa Ana, radial Santa Ana - San Antonio de Belén, kilómetro tres, Centro Empresarial Vía Lindora, Edificio BLP Abogados, piso cuatro, actuando como Gerente General con facultades de apoderado generalísimo limitado de la entidad UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, operador de telecomunicaciones cédula jurídica tres- ciento uno- quinientos ochenta y siete mil ciento noventa con el título habilitante de la súper intendencia de telecomunicaciones de Costa Rica numero TH -107 le solicito muy respetuosamente: Aprobación para esta solicitud para que mi representada construya e instale postes para el soporte de antenas y radio bases de telefonía celular en diferentes predios públicos de la zona de Cartago, mismos que son sitios públicos, con el fin de contribuir con las coberturas de operadores de telefonía celular e internet para el desarrollo local de los vecinos y visitantes del cantón, en concordancia con la Municipalidad de Cartago en el departamento de permisos de construcción. Adjuntamos la ubicación de los sitios, así como el croquis para su respectivo estudio y mejor resolver la autorización para con mi representada, una vez que el Consejo Municipal dé el aval a los mismos y fijado el canon de parte de el consejo procederíamos a la solicitud del respectivo permiso de construcción de acuerdo con el reglamento municipal vigente para la infraestructura de telecomunicaciones de la Municipalidad de Cartago...".* -Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad**

con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión. El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Eduardo Palacios Gutiérrez Representante Legal de UFINET Costa Rica al correo electrónico davargas1980@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 22°. -INFORME DE LABORES DEL CONSEJO DE DISTRITO DE GUADALUPE, II SEMESTRE DEL 2020. ----------

Se conoce oficio CDGC-01-2021 de fecha 19 de mayo del 2021, suscrito por el señor Eduardo Robles Navarro Presidente y la señora Rosa María Solís Esquivel Secretaria, del Consejo de Distrito de Guadalupe, por el cual presentan el Informe de Labores del II Semestre del 2020 de este Consejo de Distrito. -Vistos los documentos, el presidente propone enviar a estudio de fracciones, en espera de la presentación de los distritos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a estudio de fracciones, en espera de la presentación de los distritos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracción y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23°. -SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE FINCA POR NO PODER SER SEGREGADO DEBIDO A SUPERFICIE MÍNIMA DEL PLAN REGULADOR PRESENTADO POR LA SEÑORA VIRIA BARQUERO

ZÚÑIGA. ----------

Se conoce oficio de fecha 21 de mayo del 2021, suscrito por la señora Viria Barqueo Zúñiga, y que dice: *"…Por este medio, les saluda Viria Barquero Zuñiga, cédula 3-0250-0263, la presente es para que se valore mi solicitud sobre la segregación de la finca # 50436, con plano catastro 306173282000, ya que, según uso del suelo indica que mi lote no puede ser segregado dado al Plan Regulador Territorial del Cantón e Cartago, pero les comento que antes de que yo unificara mi lote, ya estaba segregado. Adicional, se puede observar en las colindancias del mismo, al lado abajo vecino Rafael Alberto Solís Maroto y siguientes terrenos hay casas, de frente también las hay y al lado derecho también hay una casita que es la mía Viria Bosquina Barquero Zuñiga; con propiedades con un metraje territorial mucho menor al lote que deseo segregar, por Io que no entiendo porque no lo puedo hacer. La razón por la cual acudo a ustedes, es dado que con esta situación de la pandemia me tiene muy angustiada y al ver la situación de mis hijos, he decidido volver a segregar para poder dejarles a ellos tres un lote para que puedan construir su casita, ya que con esta situación es difícil seguir pagando renta, por Io que deseamos que se pueda segregar el lote, en partes iguales o acatando sus recomendaciones la de los profesionales, como a su vez dejando su respectiva servidumbre (como Io señala la ley), para que ellos puedan construir. Les comento, que a los tres ya tienen aprobado un crédito bancario para que puedan solicitarlo y solo les hace falta tener el terreno, por eso acudo a ustedes para que se valore mi caso, ya que todos somos de la muerte y quisiera dejarlo por lo menos con esto resuelto, a su vez, pongo a su disposición, los contactos telefónicos 8951-7175 y 6041-1502...".* -Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone

trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Viria Barquero Zúñiga al correo electrónico viria1961@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 24°. -MOCIÓN RELACIONADA A PLANTEAMIENTO DE POSIBLES ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS Y LAS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRO CANTÓN. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arias Samudio, y que dice: *"…Considerando: 1) El reglamento actual de juntas de educación y juntas administrativas establece en sus considerandos que: "1.—Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas son órganos auxiliares de la Administración Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos (....) V.—Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a las disposiciones legales que regulan la, asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados por medio del Presupuesto Nacional y otras fuentes de financiamiento, con el fin de garantizar que éstos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil. 2) Varios administradores de instituciones educativas de nuestro cantón, han manifestado dificultades para cumplir con la cantidad de personas para completar las termas que deben enviar a este honorable concejo, por lo que en ocasiones recurren a completar dichas termas con lo que denominan "relleno", es decir personas que no están dispuestas verdaderamente a formar parte de la Junta de Educación a nombrar. Llevando a que por años se venga*

dando el vicio de que algunos directores soliciten a los miembros de este honorable Concejo a nombrar solo a los primeros lugares propuestos que son las únicas personas dispuestas a conformar dicha junta, comprometiendo con ello la objetividad de dichos nombramientos. 3) Que de la misma manera algunos ciudadanos y ciudadanas han manifestado anuencia a formar parte de juntas de educación de su comunidad, pero no cuentan con el conocimiento de requisitos, vencimientos y otros datos para proponerse ante las y los señores directores de las instituciones educativas. 4) Que los últimos puntos mencionados podrían sugerir una oportunidad de mejora en las estrategias de divulgación de las fechas de vencimiento y confirmación de las nuevas juntas educativas. 5) Que en ocasiones las situaciones ya mencionadas, llevan a la renuncia de miembros de una junta educativa, atrasando los debidos procesos y comprometiendo la atención oportuna de las necesidades de los y las estudiantes. POR TANTO, MOCIONAMOS: Para que como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, solicite a la Comisión de Gobierno y Administración que plantee al Pleno, posibles estrategias para apoyar a los y las administradores de los centros educativos de nuestro Cantón, con el fin de colaborar en la corrección de está práctica que compromete la objetividad del voto de cada uno de los y las regidores del Cantón Central de Cartago…". – Vista la moción, propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25°. -MOCIÓN REGIDORA SOLANO AVENDAÑO Y LA SÍNDICA PROPIETARIA RIVERA TABORDA RELACIONADA A RECIBIR EN AUDIENCIA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE BARRIO EL MOLINO Y LA ASOCIACIÓN AVELMOLINO, CON EL FIN DE CONOCER SU EXPERIENCIA EN TEMAS DE GESTIÓN DE CAMPAÑAS DE RECICLAJE Y RESIDUOS SÓLIDOS Y RETROALIMENTAR CONOCIMIENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. ----------

Se conoce moción firma y presentada por la regidora Solano Avendaño y la síndica Rivera Taborda, y que dice: *"…Considerando que: I. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2021-2025 se encuentra en pleno desarrollo. 2. Este plan contempla una fase de consulta y participación de la ciudadanía, por tal motivo el pasado viernes 14 de mayo de los corrientes, se facilitó por parte de la Municipalidad de Cartago una transmisión vía Facebook mediante la cual se expuso a la ciudadanía cartaginesa en lo que consiste el proyecto, además de proporcionar un correo electrónico en el que se puedan realizar consultas, sugerencias o propuestas. 3. Esta regiduría se ha puesto a disposición de algunas comunidades, síndicos y síndicas, para generar espacios de conversación e intercambio sobre la realidad de la gestión de residuos sólidos, experiencias de éxito y necesidades. A fin de obtener retroalimentación y crecimiento mutuo en un tema que es de bienestar común. 4. En una reunión en la que se participó el pasado lunes 17 de mayo con las fuerzas vivas de Occidente y en acompañamiento de la síndica Elvira Rivera Taborda, además de la comisión de ambiente del barrio El Molino y los miembros de la Asociación AVELMOLINO, se expusieron diferentes opiniones y experiencias de su trabajo a lo largo de diez años con relación a la gestión de residuos y campañas de reciclaje auto financiadas. 5. Existe interés y disposición de ambas organizaciones de dar a conocer su metodología de trabajo y experiencia en la gestión del reciclaje, siendo una comunidad muy poblada, proactiva, organizada y que ha interiorizado la educación ambiental en esta área. POR TANTO, MOCIONAMOS: Para que como acuerdo definitivamente aprobado y*

en firme se acuerde lo siguiente: El honorable Concejo Municipal de Cartago, acuerde dar audiencia a la comisión ambiental del Bario El Molino y la Asociación AVELMOLINO con el propósito de conocer un poco más de su experiencia a lo largo de los años en temas de gestión de campañas de reciclaje y residuos sólidos, donde puedan compartir sus metodologías y planificación, con el fin de retroalimentar conocimientos y fortalecer procesos en conjunto que se puedan ofrecer en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos…". - – La síndica Elvira Rivera indica: es importante que se les permita a estas dos asociaciones, a la Asociación Avelmolino y su Comité Ambiental presentarse ante la Comisión de la municipalidad, porque ellos ya tienen mucha experiencia en esto, ya tienen 10 años de estar trabajando en lo que es los residuos sólidos y lo que son residuos de reciclaje entonces sería importante para que ellos puedan transmitir sus experiencias a la Comisión municipal; básicamente esa es la propuesta que sean escuchados y para ver si pueden tomar en cuenta la idea es que ellos aporten. –Vista la moción, propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veinte horas con cuarenta y siete minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio Silvia Navarro Gómez

N° 80-2021

Presidente Municipal Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal